

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 17:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; CON LA REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: **DIP. SONIA MURILLO MACÍAS**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **DIP. ARMANDO COTA NÚÑEZ**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. JOSÉ LUIS DE LA TORRE RAMÍREZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. LIC. DANIEL FLORES SALGADO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **C. KARLA MENDOZA HIGUERA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. LIC. THOMAS FLORES GAMEROS**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - **1.-** APERTURA; **2.-** LISTA DE ASISTENCIA; **3.-** DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; **4.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **5.-**; PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 AL 39 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA SOLICITUD DEL “COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR”, PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL DENOMINADO “PARTIDO PROGRESISTA”, Y RESOLUCIÓN EN SU CASO; **6.-** CLAUSURA.
- - - - LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA DEL

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ABRIÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE); A CONTINUACIÓN AGRADECIÓ LA ASISTENCIA DE TODOS LOS PRESENTES; LUEGO COMENTÓ QUE EL MOTIVO PARA REUNIR A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL DÍA DE LA FECHA ERA EL DE ATENDER ASUNTOS ESPECÍFICOS, “A VIRTUD DE UN PROCEDIMIENTO QUE HEMOS INICIADO DE CONFORMIDAD A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD, PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRETENDIDO REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, QUE CAUSÓ YA UN PROCEDIMIENTO, QUE FUE OBJETO DE ANÁLISIS, DE DISCUSIÓN PREVIA EN ESTE CONSEJO GENERAL Y QUE EL DÍA DE HOY, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA LEY, ESTAREMOS CONOCIENDO, PARA RESOLVER DE FORMA DEFINITIVA”; ENSEGUIDA INDICÓ: “TIENEN USTEDES A LA MANO LA CONVOCATORIA QUE CIRCULAMOS PARA ESTA SESIÓN, ANTES DE PROCEDER A DESAHOJARLO FORMALMENTE VAMOS A PROCEDER A HACER ENTREGA DE UNA COPIA DEL DICTAMEN QUE EN UNOS MOMENTOS MÁS CONOCEREMOS, SOLICITÁNDOLES SU ATENTA COMPRENSIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE AYER A MEDIA MAÑANA LO RECEPTAMOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, ES UN DICTAMEN VOLUMINOSO, QUE FUE OBJETO DE REPRODUCCIÓN Y QUE GENERÓ SU MANEJO PARA LA PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE YA CONOCEREMOS ENSEGUIDA, Y QUE POR ESO MISMO NO FUE CIRCULADO ANEXO A LA CONVOCATORIA, VAMOS A REPARTIRLO EN ESTE MOMENTO Y ENSEGUIDA INICIAMOS FORMALMENTE CON NUESTRA SESIÓN”; EXPUESTO LO ANTERIOR SOLICITÓ SE PROCEDIERA CON EL PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
----- EL SECRETARIO GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN. ----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ SE PROCEDIERA A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA AGENDA TEMÁTICA PROPUESTA Y DESPUÉS, DIJO, SI NO HUBIERE NINGUNA MODIFICACIÓN SE PROSIGUIERA CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
----- EL SECRETARIO GENERAL PUSO A LA VALORACIÓN DEL PLENO LA REFERIDA PROPOSICIÓN, PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN, SUGERENCIA O INTERVENCIÓN QUE DESEAREN SUS INTEGRANTES REGISTRAR; ACTO SEGUIDO, AL NO HABERSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, PROCEDÍO A SOMETER A VOTACIÓN LA MISMA; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LA DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON EL ORDEN DEL DÍA RECIENTEMENTE APROBADO. - -
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 AL 39 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA SOLICITUD DEL “COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR”, PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL DENOMINADO “PARTIDO PROGRESISTA”, Y RESOLUCIÓN EN SU CASO -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “COMO LO MENCIONÉ ANTERIORMENTE, TIENEN USTEDES A LA MANO EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ EL DÍA DE AYER LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, QUE VAMOS A CONOCER EN ESTE MOMENTO DE FORMA CONJUNTA Y PARA LO CUAL LE DOY LA PALABRA AL SEÑOR CONSEJERO”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL COMENZÓ POR EXPONER “PROCEDEREMOS A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 (TREINTA Y TRES) AL 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA SOLICITUD DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR, PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL DENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA, SI ME PERMITEN HACER UN PREÁMBULO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL DICTAMEN QUE TIENEN EN SUS MANOS, ACERCA DE LOS ANTECEDENTES, QUE VENIMOS TRABAJANDO EN ESTE DICTAMEN DESDE EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), QUE SE SOLICITÓ ANTE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PARA QUE ASISTIERAN A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y A LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA, PROPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, LORETO, MULEGÉ Y LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA, REALIZADA EN CIUDAD, CONSTITUCIÓN, EN ESE ENTONCES, SI MAL NO RECUERDAN, TENÍAMOS NOSOTROS APROBADO NUESTRO PERIODO VACACIONAL, POR LO QUE SE LE INFORMÓ AL COMITÉ PRO FORMACIÓN, PARA QUE NOS ENVIARA DE NUEVA CUENTA LAS FECHAS A REALIZAR LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y CONSTITUTIVA, CORRESPONDIENTES, EN CONSECUENCIA NOS MANDAN OTRO OFICIO, DONDE NOS PONEN LAS

FECHAS NUEVAMENTE, REPROGRAMANDO EN EL MES DE JULIO Y PARTE DEL MES DE AGOSTO, PERO TAMBIÉN SE CONTRAPONÍAN CON EL PERIODO VACACIONAL QUE SE HABÍA APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, POR LO QUE DE NUEVA CUENTA, SEGÚN EL ACUERDO NO. CG-0004-JUL-2009, EN EL QUE SE APRUEBAN ALGUNAS PAUTAS, PARA QUE EL COMITÉ PRO FORMACIÓN NOS VOLVIERA A ENVIAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES DE SUS ASAMBLEAS, DE LO QUE SE LE SOLICITA QUE SEÑALE LOS DOMICILIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS, SOBRE TODO DE LA ASAMBLEA DE MULEGÉ, QUE EN ESE MOMENTO NO VENÍA LA DIRECCIÓN, SI MAL NO RECUERDO Y FUE EL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CUANDO EL PARTIDO PROGRESISTA PRESENTÓ UN RECURSO DE APELACIÓN ANTE ESTE ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, EL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2009 EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL ESTATAL, NOS CONFIRMA EL ACUERDO PRESENTADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, Y ES ENTONCES CUANDO EL COMITÉ PRO FORMACIÓN NOS PRESENTA LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE SUS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL CONSTITUTIVA, EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, LORETO, DE COMONDÚ, DE LAS TRES MUNICIPALES, COMO LO MARCA LA LEY Y LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, FUE REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, LAS FECHAS FUERON: EL 06 (SEIS) DE AGOSTO, EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ; EL 07 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE LORETO; EL 08 (OCHO) DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, Y LA ESTATAL CONSTITUTIVA FUE EL DÍA 09 (NUEVE) DE AGOSTO, A LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL ACUERDO NO. CG-0006-AGO-2009, DESIGNÓ AL PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR Y UN SERVIDOR, PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA, EL DÍA 06 (SEIS) DE AGOSTO; DESIGNÓ AL PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR Y UN SERVIDOR, DE NUEVO, PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 07 (SIETE) DE AGOSTO; PARA LA MUNICIPAL DE COMONDÚ SE DESIGNA AL CONSEJERO VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA Y A UN SERVIDOR, Y PARA LA ESTATAL CONSTITUTIVA, QUE FUE REALIZADA TAMBIÉN EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, ASISTIENDO EL CONSEJERO JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL Y UN SERVIDOR, ADEMÁS SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE INSTITUTO , PARA QUE ASISTIERA A LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA Y A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES ORGANIZADAS POR EL “COMITÉ PRO – FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR”, PARA QUE LEVANTARA CONSTANCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO REFERIDO EN ESTE PUNTO, ES ASÍ COMO EL DÍA 05 (CINCO) SE NOS DIRIGEN LOS DIVERSOS OFICIOS DE COMISIÓN Y ES EL DÍA 06 (SEIS) DE AGOSTO, CUANDO LOS

CONSEJEROS DESIGNADOS, EN ESTE CASO PARA LA ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, EL PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR Y UN SERVIDOR, APOYADOS POR LOS COMPAÑEROS CC. LUIS CARLOS COTA ROJO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS; MARIO YEE CASTRO, ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS; ÉDGAR GERARDO PERALTA ESPINOZA, AUXILIAR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DAVID SÁNCHEZ CASTRO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ADEMÁS DEL SECRETARIO GENERAL, LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ, ANTES MENCIONADO, NOS DIMOS A LA TAREA DE ASISTIR EL DÍA 06 (SEIS) A DICHA ASAMBLEA, EN LA QUE NOS APERSONAMOS, APROXIMADAMENTE A LAS 15:35 (QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS); DE IGUAL FORMA EL DÍA 07 (SIETE) DE AGOSTO UN SERVIDOR Y EL CONSEJERO FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACOMPAÑADO DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, COMO EQUIPO DE APOYO, NOS APERSONAMOS EN LA CIUDAD DE LORETO, APROXIMADAMENTE A LAS 17:50 (DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS); PARA EL DÍA 08 (OCHO) ESTUVIMOS EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, ESTUVO EL CONSEJERO VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ACOMPAÑADOS CON EL MISMO PERSONAL TÉCNICO, ANTES MENCIONADO, ESTUVO A LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) HORAS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA COLONIA 4 (CUATRO) DE MARZO, PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES; EL DÍA 09 (NUEVE) FUE CUANDO EL CONSEJERO JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, UN SERVIDOR Y EL EQUIPO TÉCNICO QUE NOS ACOMPAÑÓ A TODO ESTE VIAJE, NOS PRESENTAMOS EN LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA, A LAS 11 (ONCE) DE LA MAÑANA, EN UN DOMICILIO UBICADO EN VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 188 ENTRE NIÑOS HÉROES E INDEPENDENCIA COLONIA FOVISSSTE REAL, ESTO FUE EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, COMO RECORDARÁN EN ESTOS VIAJES, EN EL CASO DE LA ASAMBLEA DE MULEGÉ, LORETO NOS ACOMPAÑÓ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, EL LIC. THOMAS FLORES GAMEROS, ÉL ESTUVO TAMBIÉN CON NOSOTROS, APOYÁNDONOS Y OBSERVANDO LO CONCERNIENTE A LAS ASAMBLEAS EN COMONDÚ, Y FUE EN ESTE MUNICIPIO CUANDO SE NOS ADHIRIÓ EL LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN TAMBIÉN NOS ACOMPAÑÓ A VERIFICAR LO SUCEDIDO EN LOS DIFERENTES ACTOS CONSTITUTIVOS DE DICHO COMITÉ PRO FORMACIÓN; EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO, POR PARTE DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN EL QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA; ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE NOS PRESENTA SE ENCUENTRAN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, SUS ESTATUTOS, SU PROGRAMA DE ACCIÓN, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS, LAS COPIAS DE LA LISTA DE ASISTENCIA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS, LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA POLÍTICA DEL 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA ESTATAL, LA ACTA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, RESPECTO A LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DEL PARTIDO PROGRESISTA, ACTA PROTOCOLIZADA DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, LISTAS DE 8,089 (OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE) PERSONAS AFILIADAS, QUE POSTERIORMENTE FUERON VERIFICADAS POR ESTA COMISIÓN, LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, QUE SON LAS TABLAS QUE TIENEN USTEDES APROXIMADAMENTE EN LA PÁGINA NÚMERO 10 (DIEZ), UN DISKETTE QUE CONTENÍA, GRABADO EN PROGRAMA EXCEL, LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS AFILIADOS, ORGANIZADA ALFABÉTICAMENTE Y POR MUNICIPIO, QUE ES LO QUE NOS DICTA NUESTRA ACTA RECEPCIÓN, CABE MENCIONAR QUE SE HIZO ENTREGA DE DOS DISCOS COMPACTOS, UNO DE LOS CUALES QUEDÓ EN RESGUARDO DE ESTA INSTITUCIÓN Y EL OTRO FUE EL UTILIZADO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES; EL DÍA 19 (DIECINUEVE) EN LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS RECIBIMOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE FUE HACIENDO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS DATOS Y DE LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN DE LA LISTA DE ASISTENCIA, UNO DE LOS PASOS QUE DEBEMOS DE HACER ES VERIFICAR ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE LAS PERSONAS AFILIADAS ESTÉN INSCRITAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, POR LO QUE EL DÍA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE SE LE SOLICITA POR EL CONDUCTO DE NUESTRA CONSEJERA PRESIDENTA, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON LA COLABORACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, VERIFIQUE LAS LISTAS DE AFILIACIÓN QUE TENEMOS PRESENTADAS POR EL COMITÉ PRO FORMACIÓN, PARA VERIFICAR SI REALMENTE ESTABAN INSCRITOS EN DICHO PADRÓN, EL MISMO DÍA 15 (QUINCE) SE REMITE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA INFORMACIÓN, Y ES EL DÍA 14 (CATORCE) DE OCTUBRE, QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 2327/09 QUE EMITE LA VOCALÍA LOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN BAJA CALIFORNIA SUR, SE NOS DA EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS RESPECTIVO, HASTA ESTE MOMENTO SON LOS ANTECEDENTES DEL VIAJE REALIZADO, QUE YA HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO EN ALGUNA OTRA OCASIÓN ANTERIOR QUE HEMOS SEGUIDO SESIONANDO Y CONTINÚA EN SU LEGAJO, SI LO PODEMOS VER, LOS CONSIDERANDOS CORRESPONDIENTES, ESO

CONSIDERANDOS SON PRÁCTICAMENTE TODO LO QUE UTILIZAMOS, PARA HACER EL ANÁLISIS, EL ARTICULADO DE LA LEY Y ALGUNOS ASPECTOS QUE SE REPITEN MÁS ADELANTE, AL ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS OBSERVACIONES, PORQUE EN EL DICTAMEN PONEMOS LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN, SE TIENE EL ANÁLISIS DE LO QUE ELLOS NOS CONTESTARON Y EL DICTAMEN, POR PARTE DE ESTA COMISIÓN PROPONEMOS IRNOS DIRECTAMENTE AL PUNTO DE LAS OBSERVACIONES, HASTA LA PÁGINA 63 (SESENTA Y TRES) EN ADELANTE” .-----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE NOS REMITAMOS AL APARTADO CONDUCTENTE, QUE SOLICITA EL CONSEJERO?”; POSTERIORMENTE, Y AL NO HABERSE PRESENTADO OBJECCIÓN ALGUNA, SOLICITÓ AL MISMO QUE PROSIGUIERA CON EL DESAHOGO DEL ASUNTO DE REFERENCIA. -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LOPEZ BARRERA SEÑALÓ: “EN ESTE MOMENTO NOS REMITIRÍAMOS A LA PÁGINA 63 (SESENTA Y TRES), EN ADELANTE Y LE PEDIRÍA A LA CONSEJERA PRESIDENTA LA COLABORACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, PARA DAR INICIO CON LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN” .-----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL FUNCIONARIO ELECTORAL EN CITA. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “CON SU ANUENCIA PRESIDENTA Y DEL CONSEJO, EN LA REVISIÓN QUE LA COMISIÓN TUVO A BIEN ANALIZAR DE TODO EL PROCESO QUE EL CONSEJERO LENIN MENCIONÓ, DE SU ORIGEN, DE SU PRESENTACIÓN Y LO QUE HOY NOS LLEVA EN ESTA SESIÓN A ANALIZAR, Y SOBRE TODO VER LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON AL COMITÉ, UNA DE ELLAS EN ESTE CASO, QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA LE HACE AL COMITÉ ES EN RELACIÓN A LOS ESTATUTOS, SI BIEN ES CIERTO EN EL ARTÍCULO 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL, INCISO A), MANEJA QUE PARA TENER REGISTRO DEBE DE TENER LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y SOBRE TODO LOS ESTATUTOS, EN LOS ESTATUTOS, EN SU ARTÍCULO 24 (VEINTICUATRO), DEL PROPIO COMITÉ PRO PARTIDO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTOS ESTATUTOS AL INTERIOR DE SU PROPIO ÓRGANO NO TIENEN LA CONTUNDENCIA DE SER DEMOCRÁTICOS AL INTERIOR, ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO?, QUE EN EL ASPECTO DE LA PROPIA FORMACIÓN DEL COMITÉ, DE ORIGEN SE VICIA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBERTAD DE INTEGRACIÓN DE UN PARTIDO, EN ESTE CASO PRO PARTIDO, Y ESTO SE SUSTENTA CON BASE AL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 37 (TREINTA Y SIETE), FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y A SU VEZ SE ROBUSTECE CON EL CRITERIO JURISDICCIONAL ADOPTADO POR LA

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE MANIFIESTA QUE TODOS LOS PARTIDOS EN SU FORMACIÓN Y EN LOS ESTATUTOS, COMO ELEMENTO MÍNIMO, DEBEN CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DENTRO DE SUS PROPIOS ÓRGANOS, EN ESTA CONSIDERACIÓN EL AUTODENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA, EN SU ARTÍCULO 24 (VEINTICUATRO) TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS, ENCOMIENDA O FACULTA AL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA, A REALIZAR LOS CAMBIOS DE LOS DOCUMENTOS DEL PARTIDO, PARA CASO DE ESTUDIO, ESTO NO SE SUSTENTA Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA, POR LO TANTO VUELVE A RECALCAR EL CRITERIO SOSTENIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO S3EL 156/2002, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE Y EN TÉRMINOS GENERALES, PARA SIMPLIFICARLO, VALIDA LA EXPRESIÓN DE QUE LA VOLUNTAD DEBE SER LIBRE, INDIVIDUAL Y PACÍFICA, DE SUS AFILIADOS, TODA VEZ QUE DICHA MODIFICACIÓN A LA NORMA ESTATUTARIA CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO Y SE DEBE SOLICITAR LA ANUENCIA DE TODOS LOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN, POR CUESTIÓN DE VALIDAR LA VOLUNTAD, ESO RESPECTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN, QUE EN ESTE SENTIDO HACE LA COMISIÓN; LO QUE ES A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HACE AL PARTIDO EN FORMACIÓN, SE REMITE A LA DISCUSIÓN EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE VALIDEZ JURÍDICA DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO O DEL INSTITUTO, EN ESTE SENTIDO, SI BIEN ES CIERTO, COMO LO MANIFIESTA EN LOS ANTECEDENTES EL LIC. LENIN, FUE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, TANTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, COMO EL SECRETARIO GENERAL, PARA VALIDAR Y DAR FE A LOS ACTOS QUE EN LAS ASAMBLEAS SE REALICEN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS YA MENCIONADOS, EN TAL VIRTUD, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS CONSIDERACIONES QUE LOS PRINCIPIOS RIGEN EN LA FUNCIÓN ELECTORAL SON LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, LA INDEPENDENCIA, LA EQUIDAD, LA IMPARCIALIDAD Y SOBRE TODO, LO FUNDAMENTAL, LA OBJETIVIDAD, DE LO QUE AQUÍ COMO CONSEJEROS Y COMO SECRETARIO GENERAL, QUE SE DIO FE EN ACUERDO DEL CONSEJO, TUVO A BIEN TENER EN TÉRMINOS LEGALES EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE CONSEJO, EN TAL VIRTUD, ESTE SUSTENTO TAMBIÉN SE FUNDAMENTA EN LA TESIS JURISDICCIONAL, EMITIDA POR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO S3EL 005/2001 Y QUE A LA LETRA DICE: FACULTADES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. BASTA CON QUE ESTÉN PREVISTAS EN LA LEY AUNQUE NO ESTÉN DESCRITAS LITERALMENTE EN SU TEXTO, SI LO CONTEXTUALIZAMOS

LE DA FACULTADES AL SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, PARA DAR FE EN TÉRMINOS DE LA REVISIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS ASAMBLEAS Y EN TÉRMINO DE TODO EL PROCESO QUE DEBE LLEVAR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBE TENER EL PARTIDO EN CONSTRUCCIÓN, EN ESE SENTIDO, SE DESPRENDE QUE DE LA COMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONCLUYE LA FUNCIÓN EXPRESA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, FACULTADO COMO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, PARA LEVANTAR CONSTANCIA DE HECHOS EN LAS ASAMBLEAS DEL AUTODENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA, ÉSTAS ESTÁN REVESTIDAS DE LEGALIDAD Y VALIDEZ, EN TANTO NO EXISTA UNA DECLARACIÓN JUDICIAL EN LO CONTRARIO". -----

- - -- ENSEGUIDA EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA AGREGÓ: "COMO UN APUNTE ACERCA DE LO QUE EL CONSEJERO VALENTE DE JESÚS NOS ESTABA COMENTADO EN ESTE ÚLTIMO PUNTO, ACERCA DE LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, DICHA JURISPRUDENCIA, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR, NOS INDICA QUE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EL CONSEJO GENERAL SE DEBE DE AVENIR A TODOS LO PUNTOS NECESARIOS O AL PERSONAL NECESARIO, PARA PODER REALIZAR SU TRABAJO COMPLETO, SI BIEN ES CIERTO CON LOS CONSEJEROS ELECTORALES VAMOS A OBSERVAR LAS ASAMBLEAS Y LOS ACTOS QUE EN ELLAS SE REALIZAN, PERO TAMBIÉN ES NECESARIO, COMO ES UN EVENTO MÁS COMPLEJO, QUE LA GENTE DE APOYO NOS AYUDE, SOBRE TODO EN LOS ACTOS DE DELIMITACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ASAMBLEA, LA AFLUENCIA DE LOS ASISTENTES, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, TODOS LOS ASPECTOS QUE EN TORNO AL EVENTO DE ORGANIZACIÓN ESTÁN INMERSOS, PARA PODER REALIZAR NUESTRO TRABAJO COMPLETO Y PODERNOS DAR CUENTA, MÁS FEHACIENTEMENTE Y CON MÁS CERTEZA, DE LO QUE EN REALIDAD ESTÁ SUCEDIENDO EN LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES, SI ME PERMITEN CONTINUAR CON LA OBSERVACIÓN NÚMERO DOS EL INCISO A), ES EN LA QUE ESTAMOS CONOCIENDO LA ENTREGA DE VOLANTES EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, EL CUAL SE ENCUENTRA INVITANDO A UNA FIESTA, EN EL QUE EL MISMO OFRECE LA ENTREGA DE DIVERSOS OBSEQUIOS A LOS ASISTENTES QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, EN DICHO VOLANTE EN NINGUNA PARTE SE MENCIONA LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA FORMACIÓN DE UN COMITÉ PARTIDISTA, EN RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN 'LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA NO RECONOCEMOS EL VOLANTE AL QUE HACE

REFERENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL IEE' Y NOS DICEN A LA LETRA QUE 'TODA VEZ QUE NI NUESTRO COMITÉ NI NINGUNO DE NUESTROS AFILIADOS EN NINGÚN MOMENTO REALIZAMOS INVITACIÓN A ALGUNA FIESTA NI PROMETIMOS LA ENTREGA DE DIVERSOS OBSEQUIOS A LOS ASISTENTES QUE CONTARAN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR. ADEMÁS DICHO VOLANTE CARECE DE EFICACIA PROBATORIA EN CUANTO A QUE SE PRETENDA IMPUTAR SU EMISIÓN Y AUTORÍA MATERIAL A NUESTRO COMITÉ O A ALGUNO DE NUESTROS AFILIADOS', NOS COMENTAN MÁS ADELANTE QUE 'ES FALSO QUE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA O CUALQUIERA DE NUESTROS AFILIADOS A LAS 20:30 (VEINTE TREINTA) HORAS DEL DÍA 06 (SEIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) HAYAMOS HECHO ENTREGA DE DESPENSAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES, CONTENIENDO SUPUESTAMENTE GALLETAS, PANECILLOS Y OTROS', Y TAMBIÉN NOS DICEN CON SU RESPUESTA QUE 'ASIMISMO ES FALSO QUE A LAS 20:35 (VEINTE TREINTA Y CINCO) HORAS DE LA FECHA REFERIDA SE HAYA INFORMADO A LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE UNA SUPUESTA RIFA DE REGALOS', TAMBIÉN NOS COMENTAN QUE 'TAL OBSERVACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEVIENE EN OSCURA E IMPRECISA Y GENERA CONFUSIÓN, TODA VEZ QUE EN NINGÚN MOMENTO ACLARA QUIÉN ES LA PERSONA QUE SUPUESTAMENTE HIZO ENTREGA DE LAS DESPENSAS REFERIDAS NI TAMPOCO IDENTIFICA A LA PERSONA QUE SUPUESTAMENTE A LAS 20:35 (VEINTE TREINTA Y CINCO) HORAS INFORMÓ A LOS ASISTENTES DE LA RIFA DE REGALOS', COMO LO MENCIONA ESTE DICTAMEN DEBEMOS APUNTAR QUE 'EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ASENTÓ EN LA CONSTANCIA DE HECHOS DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA QUE FUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, LIC. THOMAS FLORES GAMEROS QUIEN HIZO ENTREGA DEL VOLANTE DE REFERENCIA Y QUE ÉL MISMO SE CONSTITUYÓ EN UNA TIENDA UBICADA A COSTADO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLABA EL EVENTO Y PUDO PERCATARSE POR SÍ MISMO DE LA EXISTENCIA DE DICHO VOLANTE, ASÍ QUEDÓ PLASMADO EN LA VIDEOGRABACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SE LE HIZO ENTREGA A LA SOLICITANTE EN LA NOTIFICACIÓN DE MÉRITO, ADEMÁS, DE LA VIDEOGRABACIÓN EN COMENTO SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE...' TODO LO QUE SUCEDIÓ EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y QUE LA GENTE QUE TENÍA LOS MICRÓFONOS Y LA ORGANIZACIÓN EN ESE MOMENTO, CONTABAN CON '...UNA CAMISA DE COLOR MORADO...', ES DECIR, ESTABAN ELLAS IDENTIFICADAS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DICHA ORGANIZACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, COMO SE APUNTÓ ANTERIORMENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES NOS LIMITAMOS A PRESENCIAR LOS ACTOS CONSTITUTIVOS QUE LA LEY ELECTORAL NOS SEÑALA Y ASÍ LO

DEJAMOS ASENTADO EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE, ESTO NO QUIERE DECIR QUE DICHS FUNCIONARIOS HAYAMOS SIDO OMISOS EN LOS HECHOS QUE APUNTA EL SECRETARIO GENERAL, FUIMOS TESTIGOS PRESENCIALES, PERO COMO CONTÁBAMOS CON EL APOYO DEL PERSONAL TÉCNICO, ELLOS FUERON LOS ENCARGADOS, POR INSTRUCCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA, DE TOMAR TODOS LOS DATOS Y ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO ALREDEDOR DE ESTA ASAMBLEA CONSTITUTIVA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ; CONTINUANDO CON LA OBSERVACIÓN NÚMERO DOS, EN SU INCISO B), CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LORETO, SE LES OBSERVÓ UN VOLANTE, UBICADO EN EL MOSTRADOR DE UN MINI SÚPER, QUE SE LLAMA MINI SÚPER *DILAN*, QUE SE ENCONTRABA APROXIMADAMENTE A 20 (VEINTE) METROS DEL LUGAR DONDE SE ESTÁ CELEBRANDO LA ASAMBLEA DE LORETO, EN EL CUAL SE LEE: 'EL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR, TE INVITA QUE TE VAYAS DE FIESTA CON MÚSICA AGRADABLE LA CITA ES ESTE VIERNES 07 (SIETE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), A LAS 05:30 (CINCO TREINTA) DE LA TARDE, EN CALLE BALLENAS S/N, TOPANDO CON EL MURO EN LA COLONIA MIRAMAR EN LA CIUDAD DE LORETO, MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PRIMERAS 50 (CINCUENTA) PERSONAS QUE ASISTAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR SE LLEVARÁN UNA DESPENSA Y UNA PRENDA DE MEZCLILLA NUEVA DE ESTADOS UNIDOS, NO FALTES, AHÍ NOS VEMOS.', DE DONDE SE DESPRENDE QUE DE NUEVA CUENTA SE HACE UNA 'INVITACIÓN A UNA FIESTA', PROMETIENDO LA ENTREGA DE OBSEQUIOS A LAS PRIMERAS 50 (CINCUENTA) PERSONAS, EN ESTA CONVOCATORIA CABE CONNOTAR QUE NO SE DESPRENDE EN NINGUNA PARTE QUE LA INVITACIÓN SEA PARA LA ASISTENCIA A UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL PARTIDO, SITUACIÓN QUE SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDIERA, TAMBIÉN SE QUEDÓ ASENTADO 'A LAS 19:48 HORAS (DIECINUEVE CUARENTA OCHO HORAS), EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR, QUE EN LA ASAMBLEA QUE SE CELEBRÓ EN LA CIUDAD DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, SE ESTÁN HACIENDO ENTREGA EXTRAYENDO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER, COLOR DORADO, DE BOLSAS NEGRAS DE LAS CUALES SE DESCONOCE SU CONTENIDO, QUE SE LES ESTÁN ENTREGANDO LOS ASISTENTES DE LAS ASAMBLEA MUNICIPAL, HECHOS QUE SE HACEN CONSTAR A SOLICITUD DEL LIC. THOMAS FLORES GAMEROS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO', NOS CONTESTA, A RAZÓN DE ESTA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ PRO FORMACIÓN, QUE 'SIN PERJUICIO DE QUE LOS SUSCRITOS ESTIMAMOS QUE POR LAS RAZONES SEÑALADAS INICIALMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR CARECE DE FACULTADES PARA EMITIR LA OBSERVACIÓN DE MÉRITO' Y NOS CONTESTAN DE LA MISMA MANERA QUE '...NO RECONOCEMOS LA HOJA TIPO VOLANTE A QUE HACE REFERENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL IEE, TODA VEZ QUE NUESTRO COMITÉ NI NINGUNO DE NUESTROS AFILIADOS EN NINGÚN MOMENTO REALIZAMOS INVITACIÓN A ALGUNA FIESTA NI PROMETIMOS LA ENTREGA DE DIVERSOS OBSEQUIOS A LOS ASISTENTES QUE CONTARAN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR...', NOS COMENTAN TAMBIÉN QUE '...DICHO VOLANTE CARECE DE EFICACIA PROBATORIA EN CUANTO A QUE SE PRETENDA IMPUTAR SU EMISIÓN Y AUTORÍA MATERIAL A NUESTRO COMITÉ...', QUE 'ES FALSO POR COMPLETO QUE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA O CUALQUIERA DE NUESTROS AFILIADOS A LAS 19:48 (DIECINUEVE CUARENTA Y OCHO) HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) HAYAMOS HECHO ENTREGA DE BOLSAS NEGRAS, DE LAS CUALES SE DESCONOCE SU CONTENIDO, A LOS ASISTENTES A DICHA ASAMBLEA MUNICIPAL, Y QUE HAYAMOS EXTRAÍDO DICHAS BOLSAS DEL VEHÍCULO DE REFERENCIA DESCRITO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR', CONTINUAMOS EN EL MISMO TENOR, ESTA COMISIÓN RECONOCE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL CONSEJO GENERAL AL SECRETARIO GENERAL, COMO ANTES SE MENCIONÓ, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE '...LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 07 (SIETE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) CARECE DE VALIDEZ Y LEGALIDAD, TODA VEZ QUE SE ACREDITA QUE LA VOLUNTAD LIBRE, VOLUNTARIA Y PACÍFICA DE LOS ASISTENTES ESTUVO VICIADA, AL ACREDITARSE QUE LA INVITACIÓN A LOS CIUDADANOS FUE A UNA FIESTA, SIN PRECISARLES QUE SE TRATABA DE LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO Y CONDICIONÁNDOLES SU PRESENCIA AL ACTO CON LA ENTREGA DE DESPENSAS', NOSOTROS AL ESTAR AHÍ OBVIAMENTE QUE NOS PERCATAMOS DE TODOS LOS SUCESOS ACONTECIDOS Y ASENTADOS EN LAS ACTAS PRESENTADAS POR EL SECRETARIO GENERAL , QUE DE IGUAL FORMA ESTUVIERON AVALADAS, PORQUE ESTUVIMOS NOSOTROS PRESENTES EN TODOS ESTOS ACTOS, ASÍ COMO EL COMPAÑERO THOMAS FLORES GAMEROS, QUE FUE EL QUE NOS ESTUVO, EN ALGUNOS MOMENTOS, ASENTANDO LO QUE ÉL VEÍA QUE NO ESTABA DENTRO DE LA LEY CORRESPONDIENTE; CONTINUANDO CON LA OBSERVACIÓN NÚMERO DOS, EN SU INCISO C), AHORA NOS REMITIMOS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 08 (OCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, AQUÍ SE HACE CONSTAR QUE 'SIENDO LAS 20:24 HORAS, (VEINTE VEINTICUATRO HORAS), SE HACE CONSTAR QUE

SE FORMARON FILAS DE PERSONAS ALREDEDOR DE LA CANCHA DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA DEL COMITÉ PARTIDO PROGRESISTA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, SE OBSERVA QUE ESTÁN FORMADOS FRENTE A UN VEHÍCULO TIPO PANEL COLOR CAFÉ, TAMBIÉN FRENTE A UN VEHÍCULO TIPO EXPLORER DORADA, QUE SE LES PIDE A LOS ASISTENTES QUE SE FORMEN CON EL BOLETO QUE TIENEN'; TAMBIÉN TENEMOS ASENTADO QUE 'A LAS 20:29 HORAS (VEINTE VEINTINUEVE HORAS), SE HACE CONSTAR QUE EN AUDIO DEL LUGAR DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA DEL COMITÉ PARTIDO PROGRESISTA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE COMONDÚ UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO EXPRESA: LOS QUE TENGAN EL OTRO NÚMERO VAN A PARTICIPAR EN LA RIFA, ESO SE DIJO EN LOS VOLANTE, LAS PRIMERAS 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA), PRIMERAS QUE LLEGUEN SE LES VA A DAR UNA DESPENSA, Y LA GENTE QUE LLEGÓ DESPUÉS DE LAS 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) VA A PARTICIPAR EN UNA RIFA, ASÍ SE LES DIJO'; EN ESTA MISMA ASAMBLEA 'A LAS 20:34 HORAS (VEINTE TREINTA Y CUATRO HORAS) SE HACE CONSTAR QUE LOS VEHÍCULOS QUE CONTIENEN LAS BOLSAS NEGRAS QUE SE ESTÁN REPARTIENDO Y POR DICHO QUE COORDINAN A LAS GENTES QUE ESTÁN REPARTIENDO SE TRATAN DE DESPENSAS, SON UNA VAGONETA TIPO EXPLORER COLOR DORADA, LA CUAL ESTA LLENA DE BOLSAS COLOR NEGRAS Y ESTÁN SIENDO ENTREGADAS A LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN CIUDAD CONSTITUCIÓN...', TAMBIÉN SE ASIENTA QUE 'A LAS 20:38 HORAS (VEINTE TREINTA Y OCHO HORAS) SE HACE CONSTAR QUE UN VEHÍCULO MARCA EXPEDITION ESTACIONADO FRENTE A LA CANCHA PÚBLICA DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, EN SU INTERIOR SE ENCUENTRAN BOLSAS NEGRAS DENOMINADAS DESPENSAS, SEGÚN SE INFIERE DEL AUDIO DEL EVENTO SIN PLACAS, EN LA ESQUINA DE LORENZA MARÍA DE TAPIA Y CONSTITUYENTES DE 1974 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO) EN EL LUGAR DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO COMONDÚ', LA RESPUESTA OFRECIDA POR EL COMITÉ PRO FORMACIÓN NOS INDICA NUEVAMENTE QUE '... EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR CARECE DE FACULTADES PARA EMITIR LA OBSERVACIÓN DE MÉRITO...', QUE 'LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL *PARTIDO PROGRESISTA* UNA VEZ QUE CLAUSURAMOS LA ASAMBLEA MUNICIPAL A LAS 20:15 (VEINTE QUINCE) HORAS PROCEDIMOS A RETIRARNOS DEL LUGAR, POR LO TANTO NO RECONOCEMOS QUE SIENDO LAS 20:24 HORAS (VEINTE VEINTICUATRO HORAS), LA GENTE SE HAYA FORMADO EN FILAS DE PERSONAS ALREDEDOR DE LA CANCHA DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA DEL COMITÉ PARTIDO PROGRESISTA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, TAMPOCO LOS SUSCRITOS NI NINGUNO DE NUESTROS AFILIADOS

RECONOCEMOS HABER ENTREGADO A NINGÚN ASISTENTE BOLETO ALGUNO DE RIFA DE NINGUNA ÍNDOLE', TAMPOCO RECONOCEN QUE 'A LAS 20:29 HORAS, (VEINTE VEINTINUEVE HORAS), A TRAVÉS DEL AUDIO QUE OPERÓ EN EL LUGAR DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA DEL COMITÉ PARTIDO PROGRESISTA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE COMONDÚ, UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO HAYA EXPRESADO: *LOS QUE TENGAN EL OTRO NÚMERO VAN A PARTICIPAR EN LA RIFA*', EN RESPUESTA DE ELLOS, TAMBIÉN, NOS CONTESTAN QUE NO RECONOCEN QUE 'A LAS 20:34 (VEINTE TREINTA Y CUATRO HORAS) LOS SUSCRITOS O ALGUNO DE NUESTROS AFILIADOS HAYAN REPARTIDO BOLSAS NEGRAS CONTENIENDO DESPENSAS EN SU INTERIOR Y ES FALSO QUE EL COMITÉ PREFORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA HAYA ENTREGADO DESPENSAS', TAMPOCO RECONOCEN QUE 'A LAS 20:38 (VEINTE TREINTA Y OCHO HORAS) SE HAYA ENCONTRADO ESTACIONADO UN VEHÍCULO MARCA EXPEDITION SIN PLACAS, FRENTE A LA CANCHA PÚBLICA DONDE SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, CONTENIENDO EN SU INTERIOR BOLSAS NEGRAS DE LAS DENOMINADAS DESPENSAS', TAMBIÉN NOS HACEN LA ASEVERACIÓN DE QUE EL 'SECRETARIO GENERAL DEVIENE EN OSCURA E IMPRECISA Y GENERA CONFUSIÓN, TODA VEZ QUE EN NINGÚN MOMENTO ACLARA NI DEMUESTRA QUIÉN O QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE SUPUESTAMENTE ORGANIZARON A LA GENTE', CABE MENCIONAR, COMO UN APUNTE, QUE TODO ESTO QUE ESTÁ PLASMADO ADEMÁS ESTÁ ASENTADO EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LEVANTADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL, TAMBIÉN SE CUENTA CON LOS VIDEOS Y CON LOS AUDIOS CORRESPONDIENTES, COMO PRUEBA FEHACIENTE DE QUE EN REALIDAD SUCEDIÓ, QUE LO QUE VIMOS FUE CIERTO Y ASENTADO TAMBIÉN POR LOS COMPAÑEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ASISTIERON CON NOSOTROS A TALES EVENTOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, CONCLUYE 'QUE LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 08 (OCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) CARECE DE VALIDEZ Y LEGALIDAD, TODA VEZ QUE SE ACREDITA EN LA ESPECIE QUE LA VOLUNTAD LIBRE, VOLUNTARIA Y PACÍFICA DE LOS ASISTENTES ESTUVO VICIADA AL INVITAR A LOS CIUDADANOS A UNA *FIESTA*, SIN PRECISARLES QUE SE TRATABA DE LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO Y CONDICIONÁNDOLES SU PRESENCIA AL ACTO CON LA ENTREGA DE DESPENSAS, CONTINUANDO CON EL PUNTO 28 (VEINTIOCHO), LA OBSERVACIÓN NÚMERO TRES EFECTUADA POR LA COMISIÓN, NOS INDICA DE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS AFILIACIONES AL AUTODENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA, EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE NOVIEMBRE, EL CUAL NOS

ENTREGÓ UN DICTAMEN, PERO POR HABER SIDO REVOCADO EL MENCIONADO DICTAMEN, POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y ESTANDO ESTA COMISIÓN IMPOSIBILITADA DE UTILIZARLO, NO SE TOMÓ EN CUENTA EN LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A DICHO DICTAMEN, DE LO QUE CONTINUAMOS CON LA OBSERVACIÓN NÚMERO TRES, EN EL ARÁBIGO UNO, DONDE SE COTEJAN 'LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS ASENTADOS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, CELEBRADAS LOS DÍAS 06 (SEIS), 07 (SIETE) Y 08 (OCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) EN LOS MUNICIPIOS DEL MULEGÉ, LORETO Y COMONDÚ, RESPECTIVAMENTE, CON LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS ASENTADOS EN LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL', EL HECHO ESTÁ EN QUE SE LE PRESENTÓ UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS, QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA Y QUE EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA NO PRESENTA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON INCISO B), FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR', EN ESTE CASO LA CÉDULA DE AFILIACIÓN Y LA LISTA DE ASISTENCIA VAN DE LA MISMA MANO, EN UNO SE PLASMAN, POR LA LIBRE MANO DE LA PERSONA AFILIADA, SUS DATOS CORRESPONDIENTES DE LA LLAMADA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, QUE ES EL DOCUMENTO FEHACIENTE, PARA ASIGNAR LA VERACIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AFILIADOS Y ADEMÁS EN LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA, QUE ES OTRO DOCUMENTO, LOS DATOS SE VACÍAN, LOS DATOS, TANTO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y LAS FIRMAS DEBEN SER COINCIDENTES EN AMBOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS NOMBRES ESCRITOS CORRECTAMENTE, AQUÍ SE LE HACE UNA TABLA CON LAS OBSERVACIONES Y NOS CONTESTAN QUE 'POR CUESTIONES DE OMISIÓN INVOLUNTARIA, EFECTIVAMENTE NO SE HABÍAN ENTREGADO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ALGUNAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN DE NUESTROS MILITANTES AL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, MISMAS QUE COMO ANEXO 2 (DOS) SE ENTREGAN EN ESTE ACTO, 20 (VEINTE) CÉDULAS FORMALES DE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, B.C.S....', DE LOS CUALES AL 'COTEJAR LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN CON LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MULEGÉ CELEBRADA EL 06 (SEIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE...' QUE EN ONCE CASOS, 'EL 'NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL' ASENTADO EN LA CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN Y EL 'NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL' ASENTADO EN LA

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA NO SON COINCIDENTES POR LO QUE NO SE PUEDEN CONSIDERAR COMO AFILIADOS VÁLIDOS AL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, EN EL CASO DE UNA PERSONA DE LA REVISIÓN EFECTUADA SE DETECTA QUE EL NOMBRE ESTÁ INCORRECTO, EN UNA PARTE DICE 'HILDA ELISA' Y EN EL OTRO DICE 'ILDELISA', SE LE PIDE LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL NO ES VÁLIDA, PARA DAR LA VALIDEZ DEL NOMBRE DESCRITO COMO LA PERSONA DE NOMBRE 'ILDELISA' O 'HILDA ELISA'; TAMBIÉN SE LES OBSERVÓ QUE 'PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CUYA FIRMA PLASMADA EN LA LISTA DE ASISTENCIA NO COINCIDE CON LA FIRMA PLASMADA EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL. DICHA CÉDULA FUE PRESENTADA POR EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*', SON CUATRO PERSONAS QUE NO COINCIDEN LAS FIRMAS EN LA LISTA Y EN LA CÉDULA; TAMBIÉN SE LES OBSERVÓ LO REFERENTE A 'PERSONAS QUE NO FIRMARON LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERO QUE LA SOLICITANTE SI PRESENTA SU CORRESPONDIENTE CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL DEBIDAMENTE FIRMADA', PERO PUEDE PRESENTAR SU CÉDULA Y QUE LA PERSONA NO HAYA ASISTIDO AL EVENTO CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO NO SE TOMA EN CUENTA A LA PERSONA, AQUÍ NOS HACE LA CONTESTACIÓN COMO UN RESUMEN, DICE QUE 'EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR NO TENÍA CONOCIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO SE TRATA DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE 2 (DOS) MILITANTES PARTIDISTAS QUE POR OMISIÓN INVOLUNTARIA FIRMARON LA CÉDULA FORMAL DE AFILIACIÓN PERO OLVIDARON FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL REFERIDA, DEBIDO QUE ÉSTOS PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA, B.C.S. EL DÍA 06 (SEIS) DE AGOSTO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), DONDE SE TUVO LA PARTICIPACIÓN DE CERCA DE 200 (DOSCIENTOS) MILITANTES, MISMOS QUE EMPEZARON A FIRMAR AL MISMO TIEMPO LA LISTA DE ASISTENCIA Y LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN AL PARTIDO PROGRESISTA, A LA HORA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE ASISTIERON A DICHA ASAMBLEA AUTORIZARON PARA EL INICIO DE DICHA ASAMBLEA, LO CUAL GENERÓ CONFUSIÓN A LOS MILITANTES REFERIDOS DEBIDO A LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, MOTIVO POR EL CUAL OLVIDARON FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA. CON LO CUAL QUEDA SOLVENTADA DICHA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE EN TODO MOMENTO DICHA CIRCUNSTANCIA FUE PRODUCTO DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE LOS MILITANTES REFERIDOS', AL RESPECTO ESTA COMISIÓN INDICA QUE 'TAL COMO SE SEÑALA LOS INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY

ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y QUE CON ÉSTAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS RECAE EN LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y NO EN LA AUTORIDAD ELECTORAL POR LO QUE LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA PETICIONARIA NO ES SUFICIENTE PARA SUBSANAR DICHA INCONSISTENCIA, SIENDO REPROCHABLE QUE AL CAUSAR LA VISTA, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES NOTIFICADAS, EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN* SUGIERE QUE LA GÉNESIS DE LA CONFUSIÓN QUE DERIVÓ EN LA INCONSISTENCIA QUE SE ANALIZA FUE UNA ACCIÓN DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS ELECTORALES, ASEVERACIÓN QUE ES INADMISIBLE, TODA VEZ, QUE LA CONFUSIÓN OBEDECE A LA FALTA DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOLICITANTE', MAS NO DE LA ASISTENCIA DE NOSOTROS LOS CONSEJEROS ELECTORALES, NI NINGUNO DEL PERSONAL AUXILIAR, PARA LOS EVENTOS REALIZADOS; TAMBIÉN NOS PRESENTAN 'DATOS DUPLICADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DE PERSONAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ...', SON DOS DUPLICADOS, NOS CONTESTA QUE 'EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR, NO TENÍA CONOCIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO SE TRATA DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE 2 (DOS) MILITANTES PARTIDISTAS QUE FIRMARON POR DUPLICADO DICHAS LISTAS, MISMO ERROR QUE FUE PRODUCTO DE LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS QUE ACUDIERON A DICHO EVENTO POLÍTICO. CON LO CUAL QUEDA SOLVENTADA DICHA OBSERVACIÓN...', AL RESPECTO DEBEMOS SEÑALAR QUE ES LA RESPUESTA IGUAL A LA VEZ ANTERIOR, FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO), 'LAS PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y QUE CON ÉSTAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS RECAE EN LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y NO EN LA AUTORIDAD ELECTORAL POR LO QUE LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA PETICIONARIA NO ES SUFICIENTE PARA SUBSANAR DICHA INCONSISTENCIA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR DEBEMOS SEÑALAR QUE LA C. GLORIA SELENE GERALDO VILLAVICENCIO, TAL COMO SE DETALLÓ EN EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN NUMERAL III (TRES), ARÁBIGO 1 (UNO), INCISO A), LA PETICIONARIA NO PRESENTÓ SU CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN Y AL DAR CONTESTACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE MÉRITO LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE PRESENTÓ UNA CÉDULA CUYO DATO CORRESPONDIENTE AL *FOLIO ELECTORAL* NO COINCIDE CON EL *FOLIO ELECTORAL* PLASMADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, POR LO QUE NO SE TOMARÁ EN CUENTA NINGUNO DE LOS REGISTROS DE LA PERSONA ANTES SEÑALADA'; OTRA OBSERVACIÓN ES EN 'RELACIÓN DE

PERSONAS CUYOS DATOS CORRESPONDIENTES AL *NOMBRE* Y EL *FOLIO ELECTORAL* PLASMADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA Y QUE OCUPAN LOS ESPACIOS DETALLADOS EN LA COLUMNA *NO. DE HOJA* Y *NO. DE FOLIO* SON ILEGIBLES', UNA VEZ ANALIZADAS LAS LISTAS DE ASISTENCIA, NOS CONTESTA EL COMITÉ PRO FORMACIÓN 'INFORMAMOS A ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE LOS DATOS QUE SEÑALAN COMO ILEGIBLES, CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES AFILIADOS...' Y NOS MANDA LOS NOMBRES COMPLETOS, Y NOS INDICAN QUE SU HOJA DE AFILIACIÓN SE ENTREGÓ EN SU OPORTUNIDAD, AL INSTITUTO, SÍ, EN REALIDAD SE ENTREGÓ EN SU OPORTUNIDAD AL INSTITUTO, MAS NO SE CONTABA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS 'SEÑALAR QUE COMO YA SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR MEDIO DE ACUERDO DEL ACUERDO CG-0010-OCT-2009, DE FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) DETERMINÓ LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, A EFECTO DE QUE SE INVESTIGARAN LOS HECHOS QUE EL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 14 (CATORCE) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) Y ES COMO LO COMENTABA HACE RATO 'ATENDIENDO A QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 (CUARENTA Y DOS), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN NO TIENEN EFECTOS SUSPENSIVOS...', NOSOTROS CONTINUAMOS CON NUESTRO TRABAJO, HASTA QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR RESOLVIÓ EL 03 (TRES) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), QUE SE ENCONTRABA IMPEDIDA ESTA COMISIÓN ESPECIAL, PARA EMITIR ALGÚN DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN QUE SE HABÍA REALIZADO, POR LO TANTO QUEDÓ INVÁLIDA DICHA COMISIÓN ESPECIAL Y NO TOMAMOS NOSOTROS EN CUENTA ESOS DATOS, Y LA RESPUESTA DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN NOS DICE ESO QUE 'LAS OBSERVACIONES ANTERIORES SON NULAS POR CARECER DE VALIDEZ. ASÍ LO RESOLVIÓ EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR CON FECHA 03 (TRES) DE DICIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE)', AL RESPECTO DEBEMOS SEÑALAR QUE SÍ, EN REALIDAD 'LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR LA *COMISIÓN ESPECIAL* FUERON ANULADOS, PERO EN EL CONCENTRADO DE ENTREVISTAS SE INSERTARON EN LA ÚLTIMA COLUMNA OBSERVACIONES PROPIAS DE ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA CITADA INVESTIGACIÓN, ESTO SE HIZO ASÍ PARA EVITAR REPETICIONES OCIOSAS EN EL DESGLOSE DE LAS

IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN LA AFILIACIÓN Y EN EL REGISTRO DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, ASÍ SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR* EN LA NOTIFICACIÓN DE MÉRITO Y DICHO *COMITÉ* FUE OMISO EN CONTESTAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO TANTO DICHAS OBSERVACIONES QUEDAN COMO NO SUBSANADAS' EN ESTE PUNTO, EN SU RESPUESTA, 'COMO CONCLUSIÓN GENERAL', NOS DICE EL COMITÉ PRO FORMACIÓN QUE 'LA SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN 111.1 (CIENTO ONCE PUNTO UNO) DE LOS INCISOS A, B, C, D Y E, PODEMOS CONCLUIR QUE EN EL INCISO A) DE LOS 27 (VEINTISIETE) HOJAS DE AFILIACIÓN, ENTREGAMOS 20 (VEINTE) EN ESTE ACTO, ENTONCES SE PRESUME QUE DEBIDO A TALES CIRCUNSTANCIAS EN EL INCISO A) DE LA OBSERVACIÓN DE MÉRITO SE PODRÍA DESACREDITAR A 7 (SIETE) PERSONAS DE LAS 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) QUE PARTICIPARON EN DICHA ASAMBLEAS, EN EL INCISO B) SE DESACREDITARÍAN A 4 (CUATRO) PERSONAS, EN EL INCISO C) SE DESACREDITARÍAN A 2 (DOS) PERSONAS, EN EL INCISO D) SE DESACREDITARÍAN A 2 (DOS) PERSONAS Y EN EL INCISO E) SE DESACREDITARÍA A 1 PERSONA, ENTONCES LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE SE DESACREDITARÍAN DE LAS 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) QUE PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA SERÍA DE 16, ENTONCES LAS PERSONAS VALIDADAS QUE PARTICIPARON EN DICHA ASAMBLEA SERÍAN DE 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) Y LAS PERSONAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL QUÓRUM LEGAL ES DE 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) PERSONAS, SEGÚN INFORMACIÓN EMITIDA POR DICHO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL...', A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DEBE PRECISAR QUE 'DE LA REVISIÓN DE LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MULEGÉ... NOTIFICADA OPORTUNAMENTE A LA SOLICITANTE Y UNA VEZ ANALIZADA LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA PETICIONARIA, SE DESPRENDE QUE DE LOS 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) REGISTROS... 08 (OCHO) PERSONAS ASISTIERON A DICHA ASAMBLEA Y FIRMARON EL REGISTRO DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE PERO NO SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN, POR LO TANTO SU AFILIACIÓN ES INVÁLIDA; 11 (ONCE) PERSONAS ASISTENTES FIRMARON LA LISTA DE ASISTENCIA PERO EL *NÚMERO DE FOLIO* ASENTADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL *NÚMERO DE FOLIO* PLASMADO EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL PRESENTADA POR EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR* ANEXA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, NO SON COINCIDENTES Y POR TANTO INVÁLIDOS; 5 (CINCO) REGISTROS DONDE LA FIRMA ASENTADA EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y LA FIRMA ASENTADA EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN NO

SON COINCIDENTES Y POR TANTO INVÁLIDOS, PARA SER CONSIDERADOS COMO PARTE DEL UMBRAL REQUERIDO POR LA LEY AL CASO CONCRETO; 1 (UNO) DE LOS REGISTROS DONDE EL NOMBRE ASENTADO EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL Y EL NOMBRE ASENTADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA NO COINCIDEN, ASÍ COMO TAMPOCO EL FOLIO ASENTADO EN AMBOS DOCUMENTOS; 2 (DOS) REGISTROS DONDE SE ASENTARON LOS DATOS DE LA PERSONA PERO ÉSTA NO PLASMÓ SU FIRMA; 1 (UNO) DE LOS REGISTROS DONDE LA PERSONA CUENTA CON CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN PERO NO FIRMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA; 2 (DOS) DE LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y TAL COMO SE APUNTÓ ANTERIORMENTE, EL REGISTRO DE LA C. GLORIA SELENE GERALDO VILLAVICENCIO, RESULTA INVÁLIDO EN TANTO QUE LA CÉDULA PRESENTADA POR LA SOLICITANTE ANEXA A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE MÉRITO, EL 'NÚMERO DE FOLIO' PLASMADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA NO COINCIDE CON EL 'NÚMERO DE FOLIO' PLASMADO EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, POR LO QUE SE ANULAN LOS DOS REGISTROS DE ESTA PERSONA Y NO SON APTOS PARA CONSIDERARSE COMO PARTE DEL UMBRAL REQUERIDO PARA EL CASO CONCRETO, Y 3 (TRES) REGISTROS ILEGIBLES LO QUE NO PERMITE IDENTIFICAR A LAS PERSONAS ASISTENTES, NO OBSTANTE LA SOLICITANTE INTENTÓ SUBSANAR DICHA IRREGULARIDADES, NO APORTÓ LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA AFILIACIÓN DE DICHS CIUDADANOS', DÁNDONOS UN TOTAL DE 34 (TREINTA Y CUATRO) PERSONAS QUE NO SON CONSIDERADAS DENTRO DE LA LISTA PRESENTADA, QUE RESTADAS A LAS 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS), NOS DAN UN 'NUMERO TOTAL DE 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) REGISTROS DE PERSONAS ASENTADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA CON SU CORRESPONDIENTE CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, NÚMERO DE ASISTENTES, LO CUAL CONSTITUYE UN NÚMERO DE ASISTENTES...' QUE NO SOBREPASAN EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL PADRÓN ELECTORAL MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR LO QUE 'NO DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE VALIDEZ QUE PARA LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ESTABLECE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR'; CONTINUANDO CON LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, LA 'RELACIÓN DE PERSONAS, QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA Y QUE EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA NO PRESENTAN CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B), FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR', A LO QUE NOS

RESPONDE QUE 'POR CUESTIONES DE OMISIÓN INVOLUNTARIA, EFECTIVAMENTE NO SE HABÍAN ENTREGADO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ALGUNAS CEDULAS DE AFILIACIÓN DE NUESTROS MILITANTES AL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, MISMAS QUE COMO ANEXO 2 (DOS) EXHIBIMOS EN ESTE ACTO, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, B.C.S. ... LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL OBSERVÓ QUE EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA NO HABÍA ENTREGADO LAS HOJAS DE AFILIACIÓN DE 63 (SESENTA Y TRES) MILITANTES DEL PARTIDO PROGRESISTA, HECHO QUE EN EL ACTO SE SOLVENTA CON LA ENTREGA COMO ANEXO 2 DE 44 HOJAS DE AFILIACIÓN DE 44 (CUARENTA Y CUATRO) MILITANTES, QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S EL PASADO 08 (OCHO) DE AGOSTO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE). CON LO CUAL QUEDA SOLVENTADA DICHA OBSERVACIÓN', DE LO ANTERIOR SE DEBE APUNTAR QUE 'ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PROCEDIO A COTEJAR LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN CON LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MULEGÉ CELEBRADA EL 06 (SEIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE)', DEL QUE SE DESPRENDE UNA LISTA DE 39 (TREINTA Y NUEVE) PERSONAS, EN LA QUE EN TODOS LOS CASOS *EL NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL* ASENTADO EN LA CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN Y EL *NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL* ASENTADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA NO SON COINCIDENTES POR LO QUE NO SE PUEDEN CONSIDERAR COMO AFILIADOS VÁLIDOS AL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, A ESTAS 39 (TREINTA Y NUEVE) PERSONAS', DERIVADO DEL MISMO ANÁLISIS TAMBIÉN SE DETECTA 'QUE LA CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN DE LA C. MARÍA BELEM GARCÍA BECERRA NO CONTIENE 'EL NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL' POR LO QUE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN NO ES UN REGISTRO VÁLIDO, EN TANTO QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES MUY CLARO AL DESCRIBIR LOS ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER UNA MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN'; TAMBIÉN SE DETECTARON CUATRO PERSONAS, DE NOMBRE MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA, MARÍA DE JESÚS GERALDO PÉREZ, MANUELA SAVIN TALAMANTES Y LOURDES GULUARTE LEÓN, QUE EN TODOS LOS CASOS 'EL NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL ASENTADO EN LA CÉDULA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN Y EL NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL ASENTADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA NO SON COINCIDENTES, ADEMÁS, LA FIRMA ASENTADA EN LA LISTA DE

ASISTENCIA Y LA CÉDULA DE AFILIACIÓN NO SON COINCIDENTES, POR LO QUE DICHOS REGISTROS CARECEN DE VALIDEZ', POR LO TANTO ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS CONCLUYE QUE LA RESPUESTA OFRECIDA POR EL 'COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR', NO ES VÁLIDA PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS; CONTINUANDO CON EL INCISO B), SE LES OBSERVÓ QUE LAS 'PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CUYA FIRMA PLASMADA EN LA LISTA DE ASISTENCIA NO COINCIDE CON LA FIRMA PLASMADA EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL. DICHA CÉDULA PRESENTADA POR EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*', SE LE MANDA EL RECUADRO CON EL NOMBRE DE LAS PERSONAS, EL NÚMERO DE HOJA, SU FOLIO, LA CÉDULA, EL LEGAJO Y EN RESPUESTA OBTENEMOS QUE 'EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR*, NO TENÍA CONOCIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO SE TRATA DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE 3 MILITANTES PARTIDISTAS, DEBIDO A QUE CADA UNA DE ESTAS PERSONAS, EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S. EL DÍA 08 (OCHO) DE AGOSTO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), POR ERROR INVOLUNTARIO FIRMARON UNA CÉDULA FORMAL DE AFILIACIÓN QUE NO LES CORRESPONDÍA PUES NO HABÍA CONCORDANCIA CON SUS DATOS PERSONALES REALES, ES DECIR CON SU NOMBRE, LO CUAL FUE PRODUCTO DE LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN DICHO EVENTO POLÍTICO LO CUAL GENERÓ CONFUSIÓN EN EL REGISTRO Y AFILIACIÓN DE DICHAS PERSONAS, PUES EN TAL EVENTO SE TUVO LA PARTICIPACIÓN DE CERCA DE 400 (CUATROCIENTOS) MILITANTES, MISMOS QUE EMPEZARON A FIRMAR AL MISMO TIEMPO LA LISTA DE ASISTENCIA Y LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN AL 'PARTIDO PROGRESISTA', A LA HORA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE ASISTIERON A DICHA ASAMBLEA AUTORIZARON PARA EL INICIO DE DICHA ASAMBLEA. CON LO CUAL QUEDA SOLVENTADA DICHA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE EN TODO MOMENTO DICHA CIRCUNSTANCIA FUE PRODUCTO DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE LOS MILITANTES REFERIDOS', QUE ES LO QUE HEMOS ESTADO ANALIZANDO EN DIFERENTES RESPUESTAS, QUE NOS HA DADO EL MISMO TENOR DE LA OBSERVACIÓN QUE SE LE HIZO EN LAS ASAMBLEAS DE DISTINTAS LOCALIDADES, EN EL QUE HEMOS DADO LA MISMA RESPUESTA, QUE '... LAS PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y CON ESTAS PERSONAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN...', ES UN DOCUMENTO, VÁLGAME LA REDUNDANCIA, RECÍPROCO, LOS DATOS QUE ESTÉN EN UN DOCUMENTO DEBEN DE SER LOS MISMOS DATOS QUE ESTÉN EN LA OTRA PARTE, ¿POR QUÉ?, PORQUE CON UNO SE

AFILIA UNO AL PARTIDO Y CON EL OTRO ESTÁ ACREDITANDO LA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL LUGAR DONDE HAYA SIDO CONVOCADA; EN LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN NOS ENCONTRAMOS CON 'PERSONAS CUYOS DATOS APARECEN PLASMADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, PERO QUE NO FIRMARON LA LISTA CORRESPONDIENTE', NOS RESPONDE, EL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA, RESPECTO A LA NUMERAL III (TRES), ARÁBIGO 1 (UNO), INCISO C), QUE '... NO TENÍA CONOCIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO SE TRATA DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE 1 (UN) MILITANTE PARTIDISTA QUE FIRMÓ LA CÉDULA FORMAL DE AFILIACIÓN PERO POR OMISIÓN INVOLUNTARIA OLVIDÓ FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL REFERIDA, DEBIDO QUE ÉSTE PARTICIPÓ EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S. EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), DONDE SE TUVO LA PARTICIPACIÓN DE CERCA DE 400 MILITANTES...', AL RESPECTO DEBEMOS SEÑALAR NOSOTROS QUE 'TAL COMO SE SEÑALA LOS INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y QUE CON ÉSTAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS RECAE EN LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y NO EN LA AUTORIDAD ELECTORAL', ESTA INCONSISTENCIA ES RELEVANTE, PARA EL PARTIDO, PORQUE DEBE DE TENER MUCHO CUIDADO AL MOMENTO DE REGISTRAR A SU GENTE, PORQUE SON LOS DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE DEBE DE PRESENTAR ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA PODER LOGRAR SU REGISTRO COMO PARTIDO; LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SE REFIERE A LA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYA FIRMA NO APARECE EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL PRESENTADAS POR EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERO QUE SUS DATOS Y FIRMA SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA REALIZADA DE REFERENCIA', AQUÍ EL CASO ES AL REVÉS, LA PERSONA FIRMÓ LA LISTA, PERO NO APARECE SU CÉDULA DE AFILIACIÓN, POR LO QUE NOS CONTESTA IGUAL QUE '... SE TRATA DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE 3 (TRES) MILITANTES PARTIDISTAS QUE FIRMARON LAS LISTAS DE ASISTENCIA RESPECTIVAS PERO POR OMISIÓN INVOLUNTARIA NO FIRMARON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS...', AL RESPECTO CONTESTAMOS DE IGUAL MANERA, 'QUE TAL COMO SE SEÑALA LOS INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y QUE CON

ÉSTAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS RECAE EN LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y NO EN LA AUTORIDAD ELECTORAL POR LO QUE LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA PETICIONARIA NO ES SUFICIENTE PARA SUBSANAR DICHA INCONSISTENCIA, SIENDO REPROCHABLE QUE AL CAUSAR LA VISTA, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES NOTIFICADAS, EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN* SUGIERE QUE LA GÉNESIS DE LA CONFUSIÓN QUE DERIVÓ EN LA INCONSISTENCIA QUE SE ANALIZA FUE UNA ACCIÓN DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS ELECTORALES, ASEVERACIÓN QUE ES INADMISIBLE, TODA VEZ, QUE LA CONFUSIÓN OBEDECE A LA FALTA DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOLICITANTE'; TAMBIÉN SE LES PRESENTÓ UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYA FIRMA NO APARECE EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL PRESENTADAS POR EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*, PRESENTADAS ANEXAS A SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL', NOS CONTESTAN, DE IGUAL MANERA, QUE ES '... UN ERROR INVOLUNTARIO DE 2 (DOS) MILITANTES PARTIDISTAS QUE POR OMISIÓN INVOLUNTARIA OLVIDARON FIRMAR SU CEDIDA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, DEBIDO QUE ESTOS PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S. EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), DONDE SE TUVO LA PARTICIPACIÓN DE CERCA DE 400 (CUATROCIENTOS) MILITANTES, MISMOS QUE EMPEZARON A FIRMAR AL MISMO TIEMPO LA LISTA DE ASISTENCIA Y LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN AL PARTIDO PROGRESISTA, A LA HORA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE ASISTIERON A DICHA ASAMBLEA AUTORIZARON PARA EL INICIO DE DICHA ASAMBLEA, LO CUAL GENERÓ CONFUSIÓN A LOS MILITANTES REFERIDOS DEBIDO A LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, MOTIVO POR EL CUAL OLVIDARON FIRMAR LA CÉDULAS FORMALES DE AFILIACIÓN RESPECTIVAS..', DE LO QUE NOSOTROS REPROCHAMOS DICHA RESPUESTA, YA QUE NO ES POSIBLE QUE SE SUGIERA QUE LA CONFUSIÓN SEA DERIVADA DEL TRABAJO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL PRESENTE; TAMBIÉN SE LES OBSERVÓ UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYO ESPACIO ASIGNADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL 'FOLIO ELECTORAL' NO FUE LLENADO', EL COMITÉ PRO FORMACIÓN NOS CONTESTA QUE ES '... UN ERROR INVOLUNTARIO DE 2 MILITANTES PARTIDISTAS, QUE OMITIERON PONER SU FOLIO ELECTORAL EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA REFERIDA DEBIDO A LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS LO CUAL GENERÓ CONFUSIÓN EN DICHS MILITANTES PUES A DICHO EVENTO POLÍTICO ASISTIERON MAS DE 400 CUATROCIENTAS) PERSONAS...', A LA VEZ ES INSUFICIENTE LA RESPUESTA OFRECIDA POR EL PETICIONARIO, YA QUE NO ES POSIBLE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL HAYA SIDO LA

CULPABLE DE HABER GENERADO LA CONFUSIÓN, SI EN UN MOMENTO DADO YA ESTABA TODO COORDINADO, PARA REALIZAR EL EVENTO; CONTINUANDO CON EL INCISO G), TAMBIÉN SE LES ENVIÓ UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYO ESPACIO ASIGNADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL 'FOLIO ELECTORAL' NO FUE LLENADO Y QUE EL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR* NO PRESENTÓ SUS CORRESPONDIENTES CÉDULAS DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL', LA RESPUESTA ES LA MISMA QUE FUE 'UN ERROR INVOLUNTARIO DE 2 (DOS) MILITANTES PARTIDISTAS...', LO CUAL NO ES ACEPTADO, DE IGUAL MANERA, POR ESTA COMISIÓN, EN BASE A LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, YA QUE NO PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE CORRESPONDIENTE; TAMBIÉN SE MANDA UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYOS DATOS APARECEN DUPLICADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA', DE LO CUAL SE TRATA DE '... UN ERROR INVOLUNTARIO...', DE NUEVA CUENTA SE NOS CONTESTA, QUE "... FIRMÓ POR DUPLICADO DICHA LISTA, MISMO ERROR QUE FUE PRODUCTO DE LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS QUE ACUDIERON A DICHO EVENTO POLÍTICO...', POR LO TANTO, EN ESTE CASO, FUE ELIMINADO UNO DE LOS DOS, POR ESTAR DUPLICADO EL NOMBRE; EN EL INCISO I) SE LES ENVIÓ UNA 'RELACIÓN DE PERSONAS CUYOS NOMBRES FUERON ASENTADOS EN LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DE REFERENCIA PERO EL ESPACIO ASIGNADO AL LLENADO DE LOS APELLIDOS NO FUE LLENADO', NADA MÁS VENÍAN LOS PUROS NOMBRES, SE NOS CONTESTA DE IGUAL MANERA QUE SON '... 3 (TRES) MILITANTES...' Y NOS ENVÍAN LOS NOMBRES COMPLETOS, SIENDO ESTO INACEPTABLE, YA QUE PODÍAMOS HABER PUESTO CUALQUIERA DE LOS APELLIDOS DE CUALQUIER PERSONA, LO IDEAL HUBIERA SIDO QUE HUBIERAN PRESENTADO UNA CARTA DE AFILIACIÓN DE PARTE DE LA PERSONA SOLICITANTE, PARA QUE ACEPTARA SU AFILIACIÓN Y CON ESO QUEDARAN DENTRO DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES, CABE MENCIONAR 'QUE TAL COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR LA *COMISIÓN ESPECIAL* FUERON ANULADOS, PERO EN EL CONCENTRADO DE ENTREVISTAS SE INSERTARON EN LA ÚLTIMA COLUMNA OBSERVACIONES PROPIAS DE ESTA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA CITADA INVESTIGACIÓN, ESTO SE HIZO ASÍ PARA EVITAR REPETICIONES OCIOSAS EN EL DESGLOSE DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN LA AFILIACIÓN Y EN EL REGISTRO DE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA, Y ASÍ SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL *COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO*

PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LA NOTIFICACIÓN DE MÉRITO Y DICHO COMITÉ FUE OMISO EN CONTESTAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO TANTO DICHAS OBSERVACIONES QUEDAN COMO NO SUBSANADAS', EN SU RESPUESTA, A MODO DE CONCLUSIÓN, EL COMITÉ PRO FORMACIÓN EXPRESA 'COMO CONCLUSIÓN GENERAL A LA SOLVATACIÓN DE LA OBSERVACIÓN 111.1 (CIENTO ONCE PUNTO UNO) DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL CELEBRADA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S. DE LOS INCISO A, B, C, D, E, F, G, H, I ENTONCES SE PRESUME QUE DEBIDO A TALES CIRCUNSTANCIAS EN EL INCISO A) DE LOS 63 (SESENTA Y TRES) HOJAS DE AFILIACIÓN PENDIENTES, ENTREGAMOS 44 EN ESTE ACTO, ENTONCES SE PRESUME QUE 19 (DIECINUEVE) PERSONAS SE DESACREDITARÍAN DE LAS 357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) QUE PARTICIPARON EN DICHA ASAMBLEAS, EN EL INCISO B) SE DESACREDITARÍAN 3 (TRES) PERSONAS, EN EL INCISO C) SE DESACREDITARÍA 1 PERSONA, EN EL INCISO D) SE DESACREDITARÍAN 3 (TRES) PERSONAS, EN EL INCISO E) SE DESACREDITARÍAN 2 (DOS) PERSONAS, EN EL INCISO F) SE DESACREDITARÍAN 2 (DOS) PERSONAS, EN EL INCISO G) SE DESACREDITARÍAN 2 (DOS) PERSONAS, EN EL INCISO H) SE DESACREDITARÍA 1 (UNA) PERSONA, EN EL INCISO I) SE DESACREDITARÍAN 3 (TRES) PERSONAS, ENTONCES LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE SE DESACREDITARÍAN DE LAS 357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) QUE PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA SERÍA DE 37 PERSONAS, ENTONCES LAS PERSONAS VALIDADAS QUE PARTICIPARON EN DICHA ASAMBLEA SERÍAN DE 320 (TRESCIENTOS VEIN

TE) Y LAS PERSONAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL QUÓRUM LEGAL ES DE 235 (DOSCIENAS TREINTA Y CINCO) PERSONAS, SEGÚN INFORMACIÓN EMITIDA POR DICHO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL...', EN ESTE ANÁLISIS, A LA HORA DE HACER EL COTEJO Y LA REVISIÓN, NOS DIMOS CUENTA QUE 80 (OCHENTA) PERSONAS ASISTIERON A DICHA ASAMBLEA Y FIRMARON EL REGISTRO DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE PERO NO SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN; 5 (CINCO) DE LOS REGISTROS, LAS PERSONAS FIRMARON LA LISTA DE ASISTENCIA PERO NO ASENTARON SU FIRMA EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL PRESENTADA ANEXA A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL POR EL COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; A 4 (CUATRO) DE LOS REGISTROS LES FALTA EL NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL; A OTRAS 2 (DOS) DE IGUAL MANERA LES FALTÓ EL FOLIO ELECTORAL; A 3 (TRES) DE LOS REGISTROS, FALTAN LOS APELLIDOS DE LAS PERSONAS Y TAMPOCO SE PRESENTARON LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN; HAY 4 (CUATRO) REGISTROS DONDE LA FIRMA ASENTADA

EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y LA FIRMA ASENTADA EN LA CÉDULA DE AFILIACIÓN NO COINCIDEN; EN 1 (UN) REGISTRO DONDE SE ASENTARON LOS DATOS DE LA PERSONA PERO NO SE PLASMÓ LA FIRMA, Y UNO DE LOS REGISTROS SE ENCUENTRA DUPLICADO, AL IGUAL QUE 54 (CINCUENTA Y CUATRO) REGISTROS DE LAS HOJAS 6 (SEIS), 7 (SIETE) Y 8 (OCHO) DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MULEGÉ, LO CUAL SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO 20 (VEINTE) DEL PRESENTE DICTAMEN, DANDO UN TOTAL DE 154 PERSONAS QUE NO ESTÁN VALIDADAS COMPLETAMENTE PARA SER CONTADAS DENTRO DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) NECESARIO, PARA REALIZAR LA ASAMBLEA, POR LO QUE NOS DA UN TOTAL DE 205 (DOSCIENOS CINCO) PERSONAS, POR LO TANTO NO ES VÁLIDA Y 'NO DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE VALIDEZ QUE PARA LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ESTABLECE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL NO CONTAR CON EL PORCENTAJE DE ASISTENTES QUE EXIGE LA FRACCIÓN I (PRIMERA) DEL ARTÍCULO ANTES INVOCADO, ES DECIR, EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL PADRÓN ELECTORAL MUNICIPAL VIGENTE A LA ULTIMA ELECCIÓN COMO AFILIADOS'; CONTINUANDO CON LA OBSERVACIÓN NÚMERO TRES, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, REALIZADA POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, 'ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS ASAMBLEAS EN LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, LORETO Y COMONDÚ, CELEBRADAS LOS DÍAS 06 (SEIS), 07 (SIETE) Y 08 (OCHO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), NO CUENTAN, EN NINGUNO DE LOS CASOS, CON EL ESPACIO ASIGNADO AL LLENADO DE LA 'CLAVE DE ELECTOR', INCUMPLIENDO ASÍ A LO ESTIPULADO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 4 (CUATRO), DEL CONSIDERANDO SEXTO DEL ACUERDO NO. CG-0004-JUL-2009 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR', A LO QUE NOS RESPONDE EL COMITÉ PRO FORMACIÓN QUE 'ESTA OBSERVACIÓN ES INCORRECTA, EN ATENCIÓN A QUE EL ACUERDO NO. CG0004-JUL-2009 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU INCISO C) DEL NUMERAL 4 (CUATRO) NO HABLA DE LISTAS DE ASISTENCIA, SINO DE MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN, MISMAS QUE SON DOS DOCUMENTOS DISTINTOS...'; HEMOS ESTADO COMENTÁNDOLES QUE ES UN REQUISITO MUY VINCULADO, YA QUE LOS DATOS DE UN DOCUMENTO SON LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR SUSCRITOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, PARA CORROBORAR QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA, POR LO TANTO, DE ACUERDO A 'LOS INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS

PERSONAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FORMAL DE AFILIACIÓN Y QUE CON ÉSTAS QUEDARAN FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIACIÓN, ES DECIR, EL SEGUNDO INSTRUMENTO (LISTA DE ASISTENCIA) SE DERIVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN, POR LO QUE RESULTA LÓGICO, QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEBEN CONTENER LOS MISMOS DATOS QUE LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN...'; CONTINUANDO CON EL PUNTO 29 (VEINTINUEVE), EN EL PUNTO 5 (CINCO), QUE 'DE LA LECTURA Y ANÁLISIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LOS DELEGADOS, PROPIETARIOS O SUPLENTE, DEL AUTODENOMINADO 'PARTIDO PROGRESISTA' CELEBRADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR, SE DESPRENDE QUE LOS CC. CLAUDIA JANET MURILLO SERNA, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ; CRUZ VERDUGO ARCE, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, MARÍA LOURDES MURILLO SERNA, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, SE IDENTIFICARON CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DANDO INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR INCISO B) FRACCIÓN III (TERCERA), DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR', EN LO QUE OBTENEMOS POR RESPUESTA QUE 'LA OBSERVACIÓN EMITIDA ES UNA APRECIACIÓN INCORRECTA DE LA COMISIÓN DE PARTIDO POLÍTICOS Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, TODA VEZ QUE EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA ELABORADA Y FIRMADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DESIGNADOS Y POR LO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDO POLÍTICOS, 'CELEBRADA EL DÍA 9 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR, NO SE OBSERVA, QUE LOS CC. CLAUDIA JANET MURILLO SERNA, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, CRUZ VERDUGO ARCE, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, MARÍA LOURDES MURILLO SERNA, DELEGADA SUPLENTE POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ SE IDENTIFICARON CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PUESTO QUE DICHAS PERSONAS ASISTIERON A LAS ASAMBLEAS IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL ORIGINAL DE ELECTOR PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA...'; NOSOTROS EN ESTE CASO, COMO LA LEY LO SEÑALA, AFIRMATIVAMENTE VAMOS A OBSERVAR, VAMOS A VER LAS COSAS Y LAS DEJAMOS ASENTADAS EN LAS MINUTAS, Y LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, EN ESTE CASO FUE EL COMPAÑERO ÉDGAR EL QUE ESTABA ASIGNADO AL REGISTRO, POR INSTRUCCIONES DE LOS CONSEJEROS QUE ESTÁBAMOS PRESENTES Y FUE EL MISMO EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DONDE DEJÓ ASENTADO EL HECHO DEL QUE ESTAMOS HABLANDO Y CLARAMENTE SE LES

NOTIFICÓ, Y SE LES TIENE POR DADO EN EL VIDEO PRESENTADO DE OBSERVACIONES, SE ALCANZA A APRECIAR QUE ES UNA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, RECORTADA Y PEGADA, NO ES UNA HOJA NORMAL, COMO NO ES UNA COPIA A COLOR, PERO CLARAMENTE SE PUEDE APRECIAR EN EL VIDEO QUE NO ES UNA CREDENCIAL REAL DE ELECTOR, COMO CORRESPONDÍA, LO CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO Y FUE OBJETO DE LA OBSERVACIÓN QUE SE LES PRESENTÓ JUNTO CON EL VIDEO, Y TENEMOS LAS HORAS, Y LOS MINUTOS, EN DONDE PODEMOS OBSERVAR CUALQUIERA DE LAS ASEVERACIONES QUE ESTAMOS EN ESTE CASO DICHIENDO, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL 'SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, TAL COMO LO HEMOS SEÑALADO ANTERIORMENTE, LEVANTÓ CONSTANCIA DE HECHOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA EN ANÁLISIS, EN ELLAS DICHO FUNCIONARIO ELECTORAL HACE CONSTAR DE LAS IRREGULARIDADES ARRIBA MENCIONAS EN EL ACTA DE HECHOS LEVANTADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DEL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, DE LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE 'LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DEL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, CELEBRADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR, CARECE DE VALIDEZ LEGAL AL NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN III (TERCERA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR', RESULTA PERTINENTE HACER UNA CONSIDERACIÓN 'NO OBSTANTE QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR REVOCÓ LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA INVESTIGAR LAS AFILIACIONES DEL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA* EN LOS MUNICIPIOS DEL MULEGÉ, LORETO Y COMONDÚ, RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR LA EXISTENCIA DE UN PARTE POLICÍACO LEVANTADO POR LA COMANDANCIA DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL XII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE SE NARRAN LOS HECHOS ACONTECIDOS EL DÍA 06 (SEIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) DURANTE LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA DEL AUTODENOMINADO *PARTIDO PROGRESISTA*, EN EL SE HACE CONSTAR EL REPARTO DE DESPENSAS AL FINALIZAR EL EVENTO EN CITA Y TAMBIÉN SE HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE HECHOS VIOLENTOS A LA CLAUSURA DEL MISMO, OCASIONADOS POR EL MALESTAR DE LOS ASISTENTES CONTRA LOS ORGANIZADORES DE LA ASAMBLEA', MENCIONÁNDOLES

QUE EN DICHA ACTA VIENE MUY BIEN DESCRITO TODO LO QUE SUCEDIÓ, CON NOMBRES, HORAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PARTICIPARON EN DICHA ALTERACIÓN DE LA PAZ, 'QUE EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 (CIENTO TRES) FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 50 (CINCUENTA) INCISO B) FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 99 (NOVENTA Y NUEVE), FRACCIÓN II (SEGUNDA) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 (TREINTA Y TRES) AL 40 (CUARENTA), DE LA LEY INVOCADA, DICTE LOS SIGUIENTES PUNTOS', NO SÉ CONSEJERA PRESIDENTA SI HABRÍA ALGUNA APRECIACIÓN, ANTES DE ENTRAR A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS". -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: "ANTES DE QUE SE PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE RESOLUTIVOS QUE SE CONTIENEN EN EL DICTAMEN LE VAMOS A OTORGAR LA PALABRA, PORQUE ASÍ LO HA SOLICITADO, AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, Y ENSEGUIDA, SI LES PARECE, AL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, SE CENTRA EN LA LECTURA DEL PROYECTO". -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ: "QUISIERA, EN TÉRMINOS GENERALES, RETOMAR LO QUE EN SÍNTESIS Y MUY ESPECÍFICAMENTE HACE EL COMPAÑERO DE LA COMISIÓN, Y SOBRE TODO RECALCAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL INSTITUTO DE REVISAR Y ANALIZAR LO QUE AQUÍ HA DADO CUENTA DE ELLO, USTEDES SE DAN CUENTA QUE EN ESTO SE INCURRIERON EN MUCHAS OBSERVACIONES, LO QUE ES DESDE UN PROBLEMA DE TIPO POLICIAL, QUE IMPLICA AL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y QUE EN EL PARTE DICE, Y SE TIENE EL PARTE A LA MANO, QUE FUE PRODUCTO DEL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS PROPIOS COMPAÑEROS, POR ESTAR EN ESPERA DE LA DESPENSA Y DE LO QUE PROMETIÓ EL PARTIDO EN CONSTRUCCIÓN, DE LO QUE SUCEDE EN LORETO, DONDE SE MANIFIESTAN LOS VOLANTES Y LAS DESPENSAS, QUE TAMBIÉN INCURRE EN VIOLACIÓN DIRECTA, PARA LA FORMACIÓN DE ESTE PARTIDO, EN LO QUE INCURRE EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, QUE AHÍ PUEDO HABLAR, PORQUE A MÍ ME TOCÓ ESTAR PERSONALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DONDE CONSTA, NO PORQUE AQUÍ LO ESTÉ COMENTANDO, SINO EN VIDEOGRABACIÓN, EN HECHOS Y SOBRE TODO QUE EL PARTIDO QUE IMPUGNA EN ESTA SITUACIÓN TAMBIÉN NOS HACE LLEGAR VIDEOGRABACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS

QUE AHÍ SE SUSCITARON, DEL REPARTO DE DESPENSAS, DEL REPARTO DE VOLANTES INVITANDO A UN CONCIERTO, A UNA FIESTA, DEL REPARTO DE TENER A LA GENTE, INCLUSIVE SE MANIFESTABAN DESDE LAS TRES DE LA TARDE, QUIERO SER, EN ESTE SENTIDO, CONTUNDENTE, NO MÁS ALLÁ DE CRITICAR Y CUESTIONAR LA FORMACIÓN DE UN PARTIDO, SI NO TAMBIÉN VER EL PUNTO DE VISTA NORMATIVO – LEGAL Y SER RESPETUOSO DE LA LEY, ESO DA PAUTA A QUE EN LAS ESPECIFICACIONES QUE HACE EL COMPAÑERO ES RECURRENTE EL MANEJO, VAYA, VICIADO DE LOS ELEMENTOS QUE AQUÍ SE DESCRIBEN, Y ESTO ME PERMITE HACER UNA OBSERVACIÓN GENERAL DE QUE FUERON 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) OBSERVACIONES, QUE SE DIERON EN LAS CUATRO ASAMBLEAS, PERO QUE ESAS OBSERVACIONES TAMBIÉN TUVIERON EL PROCEDIMIENTO A QUE TIENE DERECHO EL PARTIDO EN CONSTRUCCIÓN, DESDE LA FALTA SE LE NOTIFICÓ EN TIEMPO Y FORMA, SE DETERMINÓ LA NOTIFICACIÓN HACÍA QUÉ ERA LA FALTA EN QUE ESTABA INCURRIENDO, ELLOS CONTESTARON Y LA MISMA COMISIÓN QUE HOY DICTAMINA HACE EN ESTE RESOLUTIVO SUS OBSERVACIONES, POR LO TANTO CREO QUE ESTOS ACTOS, MÁS ALLÁ DE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE UN PARTIDO, SON ACTOS QUE TENEMOS QUE RESPETAR, SON ACTOS NORMATIVOS Y LEGALES QUE TENEMOS QUE CUMPLIR, Y ES UN COMPROMISO, BÁSICAMENTE DE ESTE CONSEJO, DIRIGIDO POR LA PRESIDENCIA, EL QUE NO SE PUEDA MANIPULAR AL CIUDADANO, EN UN ESPECTRO DE TENER UN NUEVO PARTIDO Y PUEDO HACER A COLACIÓN DE UN ANÁLISIS QUE A LO MEJOR NO ES CONTUNDENTE EN ESTE SENTIDO, PERO DE TODO LO QUE AQUÍ PALPA, DESDE DESPENSAS, DESDE INVITACIÓN A LA FIESTA, ETCÉTERA, ETCÉTERA, QUE LO PELIGROSO Y LO RIESGOSO FUE QUE EN MULEGÉ HUBO CONNATO DE ENFRENTAMIENTO ENTRE LA MISMA GENTE Y QUE DERIVÓ DE UN ACTA QUE LA PROPIA POLICÍA LEVANTÓ, EN CONCLUSIÓN, EN TÉRMINOS DE ESTAS OBSERVACIONES QUE DICE EL COMPAÑERO LENIN, ES QUE SE INFRINGIERON Y SE TOMARON ACCIONES QUE NO SON PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO EN BAJA CALIFORNIA SUR, SIN ELLO LIMITAR LA OPCIÓN O LA OPORTUNIDAD DEMOCRÁTICA, QUE SEA LA DEMOCRACIA, AL FINAL DE CUENTAS LA GENTE, QUE PARTICIPE BAJO EL PRINCIPIO DE VOLUNTAD LIBRE, INDIVIDUAL, PACÍFICA Y DE AFILIADOS, POR LO TANTO QUIERO DEJAR BIEN CLARO PRESIDENTA, EN NUESTRAS OBSERVACIONES Y NUESTRO ANÁLISIS, QUE NO FUE UN ANÁLISIS DE UN DÍA PARA OTRO, NO FUE UN ANÁLISIS QUE NOS LLEVÓ DOS, TRES, DÍAS, FUE UN TIEMPO COMO LO MARCA LA LEY DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, PARA REVISAR Y ANALIZAR, DE DARLE EL TIEMPO AL PARTIDO EN CONSTRUCCIÓN, LOS 10 (DIEZ) DÍAS QUE LE CORRESPONDEN PARA CONTESTAR, ENTONCES, CREO QUE NOSOTROS AGOTAMOS TODAS LAS INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTO

NORMATIVO, PERO QUE EN ESO DE LAS 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) OBSERVACIONES QUE SE DAN TODO LO INCURREN EN MANIPULACIÓN, EN LA FALTA DE LIBERTAD DE QUE LOS MIEMBROS ACREDITEN Y VEAN LA OPCIÓN DE QUE ESTÁ EN FORMACIÓN UN PARTIDO, DE LA ENTREGA DE DESPENSAS, QUE LO FUE MÁS RECURRENTE Y SOBRE TODO LA MANIPULACIÓN DE QUERER CONSTRUIR UN PARTIDO BAJO ESTE ESQUEMA, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “SI LES PARECE BIEN VAMOS A ESCUCHAR, ENTONCES, LA PARTE CONCLUSIVA DEL DICTAMEN QUE NOS HAN EXPUESTO AQUÍ LOS CONSEJERO QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, ENSEGUIDA HACEMOS UNA RONDA DE PARTICIPACIÓN, PARA QUIEN QUIERA HACER USO DE LA PALABRA”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL PUNTUALIZÓ: “ASEVERANDO LO QUE EL CONSEJERO VALENTE NOS DICE ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN Y LO OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, TAMBIÉN NOS PODEMOS DAR CUENTA DE MANERA GENERAL DE QUE LA COLUMNA VERTEBRAL DE UN PARTIDO ES SU ORGANIZACIÓN, LA GENTE AFILIADA, LOS COORDINADORES, TODAS LAS CÉDULAS AL PRESENTARLAS ANTE NOSOTROS NO ES NADA MÁS DECIR AHÍ ESTÁN LAS CÉDULAS, LAS CÉDULAS HAY QUE VERIFICARLAS POR FOLIOS, HAY QUE REVISAR LOS NOMBRES, TODO ESO PARA QUE ESTÉN DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY Y EN UN MOMENTO EN QUE NOSOTROS LO OBSERVAMOS, Y DAMOS LOS DOCUMENTOS, Y LE DAMOS LOS NOMBRES, SI CUENTAN CON UNA ORGANIZACIÓN PARTIDISTA COMO DEBE DE SER, LÓGICAMENTE QUE NOS HA TOCADO VIVIRLO CON ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES, DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, TIENEN SU ESTRUCTURA, DEBEN DE IR, CONOCER A LA GENTE, DONDE ESTÁ LA GENTE, PARA PODER, EN UN MOMENTO DADO, SOLVENTAR ALGUNA ANOMALÍA QUE LE HAYAN PRESENTADO, COMO ES A LO MEJOR EL NO PLASMAR UNA FIRMA, EL HABER FIRMADO UNA CÉDULA DE MANERA EQUIVOCADA, EL HABER OMITIDO O HABER PRESENTADO UNA CÉDULA DE AFILIACIÓN, PERO SI EN REALIDAD LA GENTE ESTÁ AFILIADA Y ESTÁ CON EL PARTIDO O CON EL COMITÉ PRO FORMACIÓN, O EN UN FUTURO LA ASOCIACIÓN QUE VENGA, LÓGICAMENTE QUE TODOS LOS MILITANTES DEBEN DE ESTAR UBICADOS, PARA PODER SUBSANAR CUALQUIER INCONSISTENCIA QUE EXISTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD, QUE NO ESTÉ DENTRO DE LA LEY, POR LO TANTO ME PERMITO, SI ESTE CONSEJO ME AUTORIZA, LEER LOS SIGUIENTE PUNTOS RESOLUTIVOS A CONSIDERACIÓN”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA DIO SU ANUENCIA, PARA QUE SE PROSIGUIERA CON EL RESPECTIVO DESAHOGO. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA,

PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, EN SUS TÉRMINOS “PRIMERO.- LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ‘COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR’, NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN VII (SÉPTIMA) DEL ARTÍCULO 37 (TREINTA Y SIETE) DE LA LEY ELECTORAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SEGUNDO.- LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ‘COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR’, NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL NO CELEBRAR VÁLIDAMENTE ASAMBLEAS EN CUANDO MENOS TRES DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPOENEN EL ESTADO Y LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA CON EL MÍNIMO DE AFILADOS QUE DICHO ORDENAMIENTO LO REQUIERE, TAL COMO SE DICTAMINÓ EN LOS CONSIDERANDOS 18 (DIECIOCHO), 20 (VEINTE) Y 21 (VEINTIUNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TERCERO.- LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ‘COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR’, NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS INCISOS A) Y B), FRACCIÓN II (SEGUNDA) DEL ARTÍCULO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA LEY ELECTORAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL NO CELEBRAR VÁLIDAMENTE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA LOS DELEGADOS QUE DICHO ORDENAMIENTO LO REQUIERE, Y CUARTO.- NO PROCEDE OTORGAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL A LA ORGANIZACIÓN AUTODENOMINADA ‘PARTIDO PROGRESISTA’, AL NO HABER CUMPLIDO A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN. TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE (2009) DOS MIL NUEVE. ES CUANTO”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA AGRADECIÓ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, LA LECTURA REALIZADA Y DESPUÉS COMENTÓ: “TIENEN USTEDES POR PRESENTADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR, ESTÁ EL PUNTO A DISCUSIÓN, PARA QUIEN QUIERA HACER USO DE LA PALABRA”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JOSÉ LUIS DE LA TORRE RAMÍREZ, QUIEN EXPUSO: “NO ES UN ASUNTO MENOR EL QUE ESTAMOS TRATANDO AQUÍ, ES LA CONFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, SU SOLICITUD DE REGISTRO Y CÓMO UN ASUNTO TAN IMPORTANTE COMO ÉSTE, QUE BUSCA PROTEGER LA GARANTÍA DE LIBRE AFILIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EN ESTE CASO DE AFILIACIÓN POLÍTICA, QUE PROTEGE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES MUY IMPORTANTE QUE LA LEGALIDAD CON QUE SE CONDUZCA ESTE PROCESO SEA VIGILADA POR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES, EN ESTE CASO EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA, EL CUAL ESTAMOS CONOCIENDO EN ESTE MOMENTO, TENDRÍA YO ALGUNAS PREGUNTAS QUE A LO MEJOR, PARA TENER MAYOR CLARIDAD NOS PUDIERA CONTESTAR LA COMISIÓN, LA PRIMERA ES, ¿SE ENTREGÓ POR PARTE DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN ALGUNA OTRA INVITACIÓN A LAS ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS, DIFERENTE DE LA QUE USTEDES DIERON FE QUE SE REPARTIÓ?”. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, ACLARÓ QUE “EN NUESTRO CASO NO, FUERON LAS QUE SE ENCONTRARON CUANDO ESTÁBAMOS EN EL EVENTO RELATIVAMENTE, NO ENCONTRAMOS ALGUNA INVITACIÓN QUE CONVOCARA A UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA FORMAL, MUNICIPAL O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN ESA LOCALIDAD, EN ESE DÍA”. - - - -

- - - - A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PREGUNTÓ: “¿ES DECIR QUE EN RESPUESTA A ESA OBSERVACIÓN EL COMITÉ PRO FORMACIÓN NO OFRECIÓ, POR DECIR, ÉSTA ES LA QUE YO REPARTÍ, NO PRESENTÓ NINGUNA OTRA?”. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, APUNTÓ: “AFIRMATIVO, NO PRESENTÓ NINGUNA OTRA”. - - - -

- - - - ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ: “ESO NOS DA UNA PRESUNCIÓN DE QUE NO HABÍA OTRA”. - - - -

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “SI ME PERMITE CREO QUE VALE LA PENA EL APUNTE, NO HAY LA EXISTENCIA DE OTRA INVITACIÓN, NI SE REFERENCIA, PERO HASTA DONDE YO RECUERDO EN LA PROPIA SOLICITUD, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS SE ANEXÓ UNA CONVOCATORIA, ENTONCES, HASTA DONDE QUIERO ENTENDER ÉSTA SERÍA LA INVITACIÓN”; EXPUESTO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ES CORRECTO?”. - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, INDICÓ: “ES CORRECTO”. - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTERROGÓ: “SE ANEXÓ UNA CONVOCATORIA, PERO GENERAL, ¿NO LA ENCONTRARON USTEDES PUBLICADA?”. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, SEÑALÓ: “ASÍ ES”. - - - -

- - - - A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MENCIONÓ: “EL SIGUIENTE PUNTO ES EL QUE ES

INNEGABLE LA FE QUE DIERON ESTOS FUNCIONARIOS Y LOS DEMÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, DE LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EN LAS ASAMBLEAS, AUNQUE LA RESPUESTA DEL COMITÉ PRO FORMACIÓN HAYA SIDO NEGAR LA AUTORÍA Y EN ESTE CASO LOS HECHOS QUE LES SEAN ATRIBUIBLES A ELLOS, ES MUY COINCIDENTE QUE EN LAS TRES ASAMBLEAS HAYA SUCEDIDO LO MISMO AL FINALIZAR, SOBRE TODO LA ENTREGA DE DESPENSAS, ESTE TIPO DE CUESTIONES Y ES ABSURDO PENSAR QUE SE HAYAN DADO ESTOS HECHOS POR SÍ SOLOS, ES ABSURDO PENSAR QUE HAYA SIDO COINCIDENTE QUE EN LAS TRES ASAMBLEAS HAYA COINCIDIDO CON LA ENTREGA DE ESOS REGALOS Y LA EXISTENCIA DE ESOS VOLANTES, A ESTE SENTIDO SERÍA DIFÍCIL, PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL ACREDITAR A UNA PERSONA FÍSICA DETERMINADA ESOS HECHOS, POR ESA RAZÓN YA EXISTEN JURISPRUDENCIAS AL RESPECTO, EN MATERIA ELECTORAL, QUE DICEN QUE LOS HECHOS SE LE ATRIBUYEN EN ESTE CASO A LA PERSONA MORAL Y EN ESTE CASO SERÍA AL COMITÉ COMO UN PARTIDO EN FORMACIÓN, Y SE LE ATRIBUYEN BAJO EL PRINCIPIO DE LA CULPA IN VIGILANDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ELLOS NIEGUEN LA AUTORÍA DE ESTO, TAMPOCO EXISTE CONSTANCIA DE QUE HAYAN HECHO NADA, PARA EVITARLO, AL RESPECTO, TAMPOCO EXISTE CONSTANCIA EN LAS ACTAS O LO QUE PODEMOS VER AQUÍ EN EL EXPEDIENTE DE QUE HAYAN TRATADO DE EVITARLO O DE INVITAR A LA GENTE QUE REPARTÍA ESAS DESPENSAS A QUE SE RETIRARA, ENTONCES, BAJO EL PRINCIPIO DE LA REDUCCIÓN DE LO ABSURDO, SE LE PUEDEN ATRIBUIR, TAL Y COMO LO HACE EL DICTAMEN, CON LO CUAL YO COINCIDO, AHORA OTRA PREGUNTA QUE TENDRÍA YO AQUÍ SOBRE EL DICTAMEN ES, ¿LAS LISTAS QUE SE HICIERON EN LAS ASAMBLEAS, LAS HIZO UN FUNCIONARIO ELECTORAL O LAS HIZO EL COMITÉ PRO FORMACIÓN?, ¿CÓMO FUE EL PROCESO AHÍ?”. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, APUNTÓ QUE “EL PROCESO INICIÓ CUANDO NOSOTROS LLEGAMOS AL EVENTO, APROXIMADAMENTE A LA HORA INDICADA, ENTONCES, ELLOS NOS PRESENTABAN LAS LISTAS EN BLANCO Y NOSOTROS LO QUE HICIMOS FUE PROCEDER A FIRMARLAS EN BLANCO, PARA CHECAR QUE FUERAN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LA GENTE, Y ENTONCES COMENZABAN A HACER LA FILA, PARA TOMAR LA ASISTENCIA”. -----
----- ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PREGUNTÓ: “¿ES DECIR QUE ELLOS ELABORARON EL FORMATO?”. ---
----- EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, ACLARÓ: “ASÍ ES, ELLOS ELABORARON EL FORMATO, ELLOS ELABORARON TODO, NOSOTROS DIMOS LA FIRMA NADA MÁS, A LA HORA SEÑALADA EMPEZÓ EL EVENTO, ÉSE ES EL MOMENTO EN QUE NOS DICEN QUE CAUSAMOS CONFUSIÓN, CUANDO LE DIJIMOS QUE SÍ, SE EMPEZÓ TODA LA GENTE A AGLOMERAR, PERO EN REALIDAD LA GENTE

TAMBIÉN SE ENCONTRABA UN POCO DESESPERADA, PORQUE YA TENÍAN RATO EN EL EVENTO Y LA VERDAD EL CLIMA EN ESOS MOMENTOS ESTABA BASTANTE DURO, ESTÁBAMOS ARRIBA DE LOS 40 (CUARENTA) GRADOS, SOBRE TODO CUANDO LLEGAMOS A SANTA ROSALÍA Y YO FUI VÍCTIMA DE LA LLEGADA DE VARIAS DAMAS, VARIAS SEÑORAS, INCLUSO COINCIDÍA CON QUE ESTABAN EMBARAZADAS, Y ESTABAN DESESPERADAS, ESPERANDO A QUE INICIARA EL EVENTO, QUE FUE CUANDO NOSOTROS LLEGAMOS Y ES LO QUE SUSCITABA EN ALGUNOS CASOS QUE LA GENTE YA DESESPERADA QUISIERA TERMINAR CON EL PROGRAMAS O LO QUE ESTABA PASANDO AHÍ". - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTERROGÓ: "¿ENTONCES, USTEDES FIRMARON ESAS LISTAS, PERO NO TUVIERON UNA COPIA DE ELLA?". - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, EXPUSO: "SÍ TUVIMOS UNA COPIA AL FINAL, SÍ SE NOS DIO UNA COPIA". - - - - A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE "ENTONCES, MI PREGUNTA SERÍA, CON ESA INFORMACIÓN, ¿SE COTEJARON ESAS LISTAS QUE OBTUVIERON USTEDES CON LAS QUE PRESENTÓ POSTERIORMENTE, PARA SOLICITAR SU REGISTRO?". - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, PRECISÓ: "AFIRMATIVAMENTE Y CON LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS RENGLONES DE LAS LISTAS CON SU CÉDULA DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL". - - - -

- - - - ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PREGUNTÓ "DE LAS PERSONAS QUE DICE EL COMITÉ PRO FORMACIÓN QUE POR ERROR INVOLUNTARIO PRESENTÓ POSTERIORMENTE, ¿EXISTÍAN EN LAS LISTAS ESAS PERSONAS O FUERON DIFERENTES DE LAS LISTAS QUE TENÍAN?". - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, APUNTÓ QUE "SÍ EXISTÍAN, NOMÁS QUE PUEDES DECIR LOS NOMBRES NADA MÁS Y DÓNDE ESTÁ EL DOCUMENTO FEHACIENTE, O SEA NECESITAS PRESENTAR, SOBRE TODO, UNA CARTA DE AFILIACIÓN, OBVIAMENTE Y LO QUE PASABA CON LAS LISTAS QUE ME ESTÁ COMENTADO, LOS FOLIOS NO COINCIDÍAN EN AMBOS DOCUMENTOS, SE VOLVIERON A PRESENTAR LAS LISTAS, EL NOMBRE POSIBLEMENTE SEA COINCIDENTE, PERO YA EL FOLIO DE LA CREDENCIAL ELECTORAL ERA LA QUE NO CONTESTABA, ENTONCES, NO NADA MÁS ERA PRESENTAR LA HOJA NUEVAMENTE CON CUALQUIER NÚMERO SINO TENÍA QUE SER VERIFICADA, COINCIDENTEMENTE CON LA QUE YA SE HABÍA PRESENTADO Y TENDRÍA QUE SER LA MISMA PERSONA, NO PUEDE SER UNA PERSONA DIFERENTE A LA QUE HAYA ASISTIDO EN ESE MOMENTO". - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUNTUALIZÓ: "EN CONCLUSIÓN, DESCONTANDO A TODAS

ESAS PERSONAS, TODAS ESAS IRREGULARIDADES Y TENIENDO COMO VÁLIDO, NO ALCANZARON MÁS DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) EN EL MUNICIPIO, ÉSA ES UNA DE LAS CAUSALES POR LAS CUALES SE LES NIEGA, Y LA OTRA ES QUE EN LOS ESTATUTOS HAY UNA OBSERVACIÓN RESPECTO A LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN A LOS MILITANTES DE PARTIDO, EN EL CUAL LA OBSERVACIÓN DEL DICTAMEN ES QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS FORMAN PARTE DE ESE COMITÉ SANCIONADOR Y QUE AL TRATARSE DE LOS PRESIDENTES NO ES UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE LA DE HONOR Y JUSTICIA, POR ESA RAZÓN DAN POR NO CUMPLIDOS LOS ESTATUTOS, SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DE ACUERDO A LA JURISPRUDENCIA QUE CITAN USTEDES EN ÉL”. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, INDICÓ: “ASÍ ES, AQUÍ LO QUE PASÓ FUE QUE PRESENTARON TAMBIÉN LA ADECUACIÓN A LA OBSERVACIÓN, NADA MÁS QUE EN ESTE CASO FUE PRESENTADO POR EL PROPIO COMITÉ PRO FORMACIÓN, COMO LO SEÑALA UNA TESIS CON EL NÚMERO S3EL 156/2002 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE NOS INDICA QUE “CUANDO UNA ASOCIACIÓN QUE PRETENDE OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DECIDE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN, ESTATUTOS, PRINCIPIOS BÁSICOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, O BIEN DECIDE FUSIONARSE CON OTRA, O ADHERIRSE, DEBE SOLICITAR LA ANUENCIA DE LOS ASOCIADOS, YA QUE ÉSTOS DECIDIERON ASOCIARSE EN UN PRIMER MOMENTO BAJO CIERTAS CONDICIONES...”, ENTONCES, AL HACERLE EL CAMBIO DE LAS CIERTAS CONDICIONES YA NO ES LO MISMO, NO ES EL ÓRGANO IDÓNEO UN COMITÉ PRO FORMACIÓN, PARA REALIZAR LOS CAMBIOS A LOS ESTATUTOS, ESOS DEBEN DE SER HECHOS EN EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS AFILIADOS, SOBRE TODO EN UNA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁ POR CONSTITUIRSE”. -----

----- A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXTERNÓ: “AL RESPECTO TAMBIÉN QUISIERA COMENTAR SOBRE LA IMPUGNACIÓN QUE SE HACE DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL, PARA MÍ ES VÁLIDO EL ARGUMENTO DEL PROYECTO, EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO SE HIZO EL ACUERDO DE DESIGNARLO PARA QUE DIERA FE, NO SE IMPUGNÓ, ENTONCES, POR LO TANTO SE CONVALIDÓ, EN SU MOMENTO, ENTONCES, POR ESE LADO YO CREO QUE ESTÁ CORRECTO EL PROYECTO DE DICTAMEN Y PUDIÉRAMOS CONCLUIR QUE LAS OBSERVACIONES POR LAS CUALES NO SE LE OTORGA EL REGISTRO ES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS A LAS NORMAS ELECTORALES Y A LA JURISPRUDENCIA, POR NO HABER ACREDITADO MÁS DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL Y POR EL MÉTODO DE CONVOCATORIA A LA CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO, QUE VIOLENTA LA

LIBRE AFILIACIÓN, EN ESE SENTIDO, YO COINCIDO EN LO GENERAL CON EL DICTAMEN, CREO QUE ESTÁ SUSTENTADO, AUNQUE ME HUBIERA GUSTADO TENER LOS ANEXOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA, PARA HABER DADO UNA REVISADITA, PORQUE ESTÁ EL PROYECTO, EL CUERPO, PERO NO TENGO LOS ANEXOS, NO ESTÁN TRANSCRITAS LAS VIDEOGRABACIONES Y TODO ESTO, ES MI PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, QUIEN MANIFESTÓ QUE “DESPUÉS DE ESCUCHAR EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN OBSERVO QUE HAN CUMPLIDO CABALMENTE CON SU RESPONSABILIDAD, EN DONDE FUERON ACREDITADOS COMO TALES Y FUIMOS INVITADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ ACREDITADOS TAMBIÉN A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LA ESTATAL CORRESPONDIENTE, DE QUIENES PRETENDÍAN FORMAR ESTE PARTIDO POLÍTICO, A FINAL DE CUENTAS HA SIDO UNA LARGA TAREA, EN DONDE, DE ANTEMANO, HUBO UNA SOLICITUD, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO, LLEGARON A INCONFORMARSE EN EL PRIMER RESOLUTIVO, SE CONFORMÓ UNA COMISIÓN INVESTIGADORA A SOLICITUD DE UN PARTIDO POLÍTICO AQUÍ REPRESENTADO, PARA EFECTOS DE PODER DAR CERTEZA EN QUE HABÍA HABIDO ANOMALÍAS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y EN LA ESTATAL, Y CUMPLIDA SU COMISIÓN A FINAL DE CUENTAS FUE INVALIDADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, LO CUAL NO LE QUITABA LA AUTORIDAD A LA COMISIÓN MISMA Y COMO LO ESTABLECE EN EL DICTAMEN, EN ALGUNOS RESOLUTIVOS QUE FUERON PROPIOS DE LA COMISIÓN, YA NO INVESTIGADORA, SINO COMO PARTE DE SU FUNCIÓN, PARA LA HORA DE PODER FORMALIZAR, COMO AHORA PRESENTAN UN DICTAMEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO, PERO EN ESA SITUACIÓN HAY UNA CIRCUNSTANCIA DE LA CUAL HEMOS SIDO TESTIGOS TODOS LOS QUE HEMOS ESTADO AQUÍ, EN ALGUNAS COSAS QUE PREGUNTABA AQUÍ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEGURAMENTE PORQUE NO LE TOCÓ VIVIR EN ESOS DÍAS LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA EN EL CONSEJO, PARA VALIDAR ESTA SOLICITUD, A ESO OBEDECEN SUS PREGUNTAS Y SEGURAMENTE QUE LA RESPUESTA QUE LE HAN DADO LO HACEN COINCIDIR CON EL DICTAMEN, DE ANTEMANO CREO YO QUE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA CUMPLE CON LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE PODER EMITIR UNA OPINIÓN, QUE HA ENRIQUECIDO CON LA INVESTIGACIÓN Y SOBRE TODO CON LA PRESENCIA, Y LA AUTORIDAD DEL PROPIO CONSEJO, ASÍ COMO CON LAS CERTEZAS Y LA FE QUE, EN SU CASO, HIZO CONSTAR EL SECRETARIO GENERAL, QUE, COMO AQUÍ BIEN SE DIJO, AL SER DESIGNADO NO FUE IMPUGNADO Y COMO TAL FUE VÁLIDA SU

PARTICIPACIÓN, Y ASÍ LO HICIMOS CONSTAR QUIENES AQUÍ HEMOS ESTADO ASISTIENDO A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PERO MÁS ALLÁ DE QUE SE PRETENDA O SE INTERPRETE QUE SE LE HACE NUGATORIA UNA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CIUDADANOS QUE SE HAN ORGANIZADO PARA CONFORMAR ESTE PARTIDO POLÍTICO, CREO YO QUE SE LES ALIENTA, PARA PODER CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARECIERA SER QUE SON PEQUEÑAS COSAS CON LAS CUALES NO CUMPLIERON, PERO AL FINAL DE CUENTAS, EN SU JUSTO DERECHO, TIENEN OTRAS OPORTUNIDADES PARA PODER RECLAMARLO Y OBTENER LO QUE ELLOS ESPEREN, SIN EMBARGO, HAY COSAS QUE SON GRAVES, EN RAZÓN DE SU ACTIVIDAD POLÍTICA Y EN SU PEREGRINAR POR LOS MUNICIPIOS A DONDE HICIERON SUS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LA ESTATAL, EN DONDE AHÍ SÍ QUE NO NOS VAN A PLATICAR, PORQUE YO ASISTÍ A LAS ASAMBLEAS, SOBRE TODO LA DE COMONDÚ Y CON TODO Y LO QUE AQUÍ SE DIGA DE QUE EN LAS ASAMBLEAS, O LA ASAMBLEA MUNICIPAL, HUBIERE ALGUNAS ANOMALÍAS, SOY TESTIGO DE LAS MISMAS, DE TAL MANERA DE QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ERA MUCHÍSIMA LA GENTE QUE HABÍA ASISTIDO TAMBIÉN HABÍA EL ANTECEDENTE, COMO ME LO PLATICÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, QUE HABÍA ASISTIDO A LAS DEMÁS, EN DONDE LOS VOLANTEOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL DICTAMEN ERAN MUY CLAROS Y QUE NUNCA HUBO UNA INVITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS ASISTIERAN A UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE UN PARTIDO POLÍTICO, POR EL CONTRARIO SE LES ENTREGARON VOLANTES CON ALGUNAS EXHORTACIONES, PARA QUE ASISTIERAN Y QUE IBAN A RECIBIR A CAMBIO ALGUNOS PREMIOS O DESPENSAS, Y DEMÁS, Y TAL COMO CONSTA EN EL VIDEO, YO MISMO LE HICE UNA MANIFESTACIÓN AL SECRETARIO GENERAL, EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, DE LO QUE YO ESTABA OBSERVANDO Y FINALMENTE HASTA ME DI CUENTA DE LAS INVITACIONES, Y DE ESTE BOLETITO QUE ESTABAN ENTREGANDO DESDE QUE LLEGARON, PARA QUE CON ESE ACREDITARAN QUE CORRESPONDÍA A UNA DESPENSA O FINALMENTE A UNA RIFA QUE SE IBA A ACREDITAR, ENTONCES, A MÍ NO ME VAN A PLATICAR DE LO QUE YO VI, DE TAL MANERA QUE SÍ VIOLENTARON LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICA DE TODO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA, ASISTA A LA CONFORMACIÓN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O ASOCIACIÓN POLÍTICA, LOS ARGUMENTOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE DICTAMEN SON CLAROS, SON PRECISOS, NO SE ACREDITA EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EL NUMERO DE AFILIADOS DE ACUERDO CON LA LEY, HASTA EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) QUE AQUÍ COMENTABA ACCIÓN NACIONAL, EXISTEN LAS CONSTANCIAS DE QUE MUCHAS FIRMAS FUERON FALSIFICADAS Y LO ESTABLECE COMO SANCIÓN LA PROPIA

LEY, NO SE ACREDITARON CON DOCUMENTOS ORIGINALES ALGUNOS AFILIADOS, SOBRE TODO LOS DELEGADOS DE MULEGÉ, LAS INVITACIONES IBAN IMPREGNADAS DE DÁDIVAS, Y ME TOCÓ VERLO, FALTARON FIRMAS PARA AFILIARSE EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA AUNQUE LA HUBIERAN TENIDO EN LA DE AFILIACIÓN Y NO SE CONFORMÓ EL QUÓRUM LEGAL, COMO DICE EL PROPIO DICTAMEN Y LO CONSTATAMOS AL HABER VISTO QUE MUCHAS PERSONAS NO ESTABAN PRESENTES EN ESE MOMENTO O NO ESTABAN BIEN ACREDITADAS Y FINALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS ESTATUTOS TAMPOCO SE CUMPLE CON LO QUE CONFORMA LA LEY, Y EN LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES, EN CUANTO A HONOR Y JUSTICIA, Y DEMÁS, NO HAY UNA DETERMINACIÓN PARA QUE LE DÉ LIBERTAD Y ESPONTANEIDAD A LOS CIUDADANOS, PARA QUE PUEDAN OPINAR SINO QUE RECAE EN EL PROPIO DIRIGENTE Y EL ASESOR JURÍDICO, QUE CREO QUE NO CUMPLE DE ALGUNA MANERA, DEMOCRÁTICAMENTE, CON LA VOLUNTAD DE LOS AFILIADOS DE UN PARTIDO POLÍTICO, Y FINALMENTE LA FACULTAD DEL SECRETARIO GENERAL, COMO YA LO DIJE, FUE VALIDADA, TANTO AQUÍ EN EL CONSEJO COMO EN LA ACCIÓN QUE LLEVÓ A CABO EN LAS ASAMBLEAS, DE NUESTRA PARTE CREEMOS QUE, REITERO, SIN ASUMIR UNA ACTITUD DE QUE PARTICIPEN Y TRANSITEN POR LA DEMOCRACIA LOS CIUDADANOS, Y QUE EN ESTE CASO NO ALCANCEN EL REGISTRO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN, SI ASÍ FUERE, CREEMOS QUE TIENEN DERECHO A SU PARTICIPACIÓN, A LA AFILIACIÓN DENTRO DE ESE U OTROS PARTIDOS, PARA SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERO EN SÍNTESIS ME SUMO AL DICTAMEN QUE HA DADO A CONOCER LA COMISIÓN DICTAMINADORA”. -----
----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, C. LIC. THOMAS FLORES GAMEROS, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS NOCHES, CUANDO LAS COSAS DESDE UN PRINCIPIO NO SE HACEN BIEN ES LÓGICO EL RESULTADO QUE POSTERIORMENTE TENDRÁN, SERÁ NEGATIVOS, EL QUE EXISTA UN PARTIDO POLÍTICO NUEVO NO TIENE NADA DE MALO, EL CÓMO HAGAN LAS COSAS ES DONDE NO ESTAMOS DE ACUERDO, UN SERVIDOR, COMO REPRESENTANTE DE MI PARTIDO, ACEPTAMOS LA INVITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO PARA QUE ACUDIÉRAMOS A LAS ASAMBLEAS QUE REALIZÓ EL DENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA Y SE NOS HIZO IMPORTANTE ESTAR PRESENTE AHÍ EN LAS ASAMBLEAS, PARA OBSERVAR EL QUE SE DIERA CABAL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE ESTA ASOCIACIÓN A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CUANDO ESTUVIMOS EN LA ASAMBLEA EN MULEGÉ, EN SANTA ROSALÍA, COMO LO DESCRIBÍA EL CONSEJERO, LA GENTE ESTABA MUY MOLESTA, NOSOTROS LLEGAMOS A LA HORA QUE ESTABA DETERMINADA LA ASAMBLEA Y LA GENTE SE NOS ACERCABA, PENSABAN QUE

NOSOTROS ÉRAMOS PARTE DE ES COMITÉ, ENTONCES, LA GENTE NOS MANIFESTABA QUE ESTABAN DESDE MUY TEMPRANAS HORAS, DESDE LAS 3 (TRES) DE LA TARDE, HABÍA SEÑORAS EMBARAZADAS, HACÍA UN CALOR QUE ERA INSOPORTABLE, TODAS ESTAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SOPORTARLAS ERA DIFÍCIL, PERO AUN ASÍ LA GENTE ESTABA AHÍ SIMPLEMENTE POR LA NECESIDAD, PORQUE TIENEN MUCHA NECESIDAD, ENTONCES, ESTABAN POR LA DESPENSA PROMETIDA EN LAS INVITACIONES, QUE UN SERVIDOR LOGRÓ RECABAR DE ENTRE LA GENTE Y QUE SE LA ENTREGAMOS AL SECRETARIO QUE IBA COMO FEDATARIO DEL INSTITUTO, ENTONCES, TAMBIÉN POR PARTE DE UN SERVIDOR TOMAMOS VIDEOS, PARA QUE QUEDARA CLARO QUE NO HABÍA UNA LIBRE ASOCIACIÓN, YO PIENSO QUE SE BURLARON DE LA GENTE, UNA CONDUCTA ANTIDEMOCRÁTICA Y REPROCHABLE, POR PARTE DE ESTE TIPO DE ORGANIZACIÓN”. -----
----- ACTO SEGUIDO, ANTE EL NOTORIO DESORDEN QUE GENERARON ENTRE EL PÚBLICO ASISTENTE A ESTA REUNIÓN LAS EXPRESIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, LA CONSEJERA PRESIDENTA CONMINÓ: “ORDEN EN LA SALA, SI NOS PERMITEN POR FAVOR”. -----
----- A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA MENCIONÓ: “NOS QUEDA CLARO Y APOYAMOS FIRMEMENTE EL DICTAMEN QUE DA AHORITA EL CONSEJO GENERAL, AL NO DARLE EL REGISTRO A ESTE COMITÉ PRO FORMACIÓN, PORQUE FUE UNA REVISIÓN Y UN ANÁLISIS AMPLIO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, EN EL QUE SE REVISÓ LA LEY ELECTORAL Y NO CUMPLE, YO PIENSO QUE SI QUIEREN SER UN PARTIDO Y REALMENTE SER UNA OPCIÓN, PARA POSTERIORMENTE SER INSTITUCIÓN, ASÍ NO SE VALE, NO SE VALE Y, ENTONCES, TANTO ERROR INVOLUNTARIO ES ILÓGICO, ME QUEDA LA REFLEXIÓN DE QUE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE DESEEN FORMARSE DEBEN DE REDIRECCIONAR SU FORMA DE ACTUAR CON LA SOCIEDAD Y NO ABUSAR DE LA NECESIDAD DE LA GENTE, TENER UNA NUEVA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES, ENTONCES, ALENTAR A LA GENTE A QUE PARTICIPE EN ELECCIONES, PERO QUE ESTE TIPO DE ACTITUDES NO SE VUELVAN A REPETIR, LA LEY SE CUMPLIÓ, EL INSTITUTO ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE REVISARNOS A NOSOTROS LOS PARTIDOS, ENTONCES, LOS VIDEOS AHÍ ESTÁN, ENTONCES, AQUÍ NO SE ESTÁ INVENTANDO NADA Y SE RESPETÓ LA LEY EN TODO MOMENTO, GRACIAS”. -----
----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “MUCHAS GRACIAS, LE PIDO POR FAVOR AL PÚBLICO ASISTENTE RESPETO, AL FINAL DE LA... LES PIDO RESPETO Y LES APERCIBO, SI NO TIENEN RESPETO CON LA AUTORIDAD VAMOS A PROCEDER A DESALOJARLOS, PERMÍTANNOS CONTINUAR CON LA SESIÓN”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO

NUEVA ALIANZA, C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN CONSIDERÓ QUE “LA SOCIEDAD RECLAMA NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN, Y YO VEO EN ESTE GRUPO DE CIUDADANOS QUE COMO UN DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN PARA ASOCIARNOS LIBRE Y PACÍFICAMENTE, POR SEGUNDA VEZ INTENTAN CONSOLIDAR UN PARTIDO POLÍTICO Y ESO OBIAMENTE ES ALGO DIGNO DE CONSIDERARSE, DE TOMARSE EN CUENTA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE, HA DADO Y DIO, EN LA PRIMERA Y LA SEGUNDA OCASIÓN, LAS FACILIDADES PARA QUE ASÍ TUVIERAN ELLOS, ESTE COMITÉ, PARA CONFORMAR EL PARTIDO PROGRESISTA, ADEMÁS CREO YO QUE AQUÍ SE PRIVILEGIA EL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE, CON ESA ÚNICA LIMITANTE, Y POR CIERTO AQUÍ SE ACORDARON ALGUNOS ASUNTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE AQUÍ SE DISCUTIÓ Y SE ANALIZÓ, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE COMITÉ QUE BUSCA LA CONFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO TUVIERA LA CLARIDAD EN EL MARCO JURÍDICO POR EL QUE DEBE CONDUCIRSE, PORQUE, COMO CITAR UN EJEMPLO NADA MÁS, HABÍA ALGUNA CONFUSIÓN EN EL TIEMPO DE ESPERA PARA CONFORMAR EL QUÓRUM, UN EJEMPLO NADA MÁS, NO SE PODÍA PERMITIR QUE SE EMPEZARA UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, LLÁMESE MUNICIPAL O ESTATAL COMO AQUÍ SE ACORDÓ, QUE LA LEY ELECTORAL VIGENTE ASÍ LO MARCA, QUEDARA ABIERTO, HASTA TENER EL QUÓRUM ESTABLECIDO, ENTONCES, SE TENDRÍA QUE CERRAR POR RESPETO Y POR ORGANIZACIÓN, Y ADEMÁS POR EL RESPETO A LA MISMA LEY, UN TIEMPO PERENTORIO PARA INICIAR LA SESIÓN, Y AQUÍ SE DIJO QUE CONVENIENTE ES, QUE SI ESTÁN DE ACUERDO EN MANEJAR TIEMPOS Y SE VIO, PORQUE NO ES ALGO MENOR LA CONFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, UN PARTIDO POLÍTICO IMPLICA UNA EROGACIÓN DE LOS EGRESOS PÚBLICOS QUE CADA UNO DE LOS CONTRIBUYENTES OTORGAMOS, PARA QUE LA AUTORIDAD EN TURNO LOS ADMINISTRE Y POR LO TANTO DEBE HABER TRANSPARENCIA, DEBE HABER CLARIDAD Y, SOBRE TODO, DEBE DE HABER OBJETIVOS MUY CLAROS EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, ES CIERTO, Y AQUÍ PREGUNTARÍA YO, PARA CONCLUIR MI INTERVENCIÓN, ¿EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON RESPECTO AL LISTADO, CON RESPECTO AL PORCENTAJE QUE SOLICITA TENIENDO EN CUENTA LA LEY QUE NOS RIGE, OBTIENE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE CRUZANDO LOS DATOS QUE SE LE DIERON EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CONSTITUTIVAS Y LA ESTATAL?, ¿FUE UN ELEMENTO DE APOYO LEGAL ESTABLECIDO, PARA VERIFICAR QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE ANOTARON EN ESA ASAMBLEA REALMENTE ESTUVIERAN EN EL LISTADO NOMINAL, NO EN EL PADRÓN ELECTORAL?, PREGUNTO A LOS COMPAÑEROS QUE VALIDARON ESE LISTADO Y ESA CÉDULA DE

AFILIACIÓN, PARA CONTINUA MI INTERVENCIÓN, ¿SÍ ES VÁLIDO?”. - - - -
- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “ES VÁLIDO”, Y LUEGO CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. - - - -
- - - - EL FUNCIONARIO ELECTORAL PRECISÓ: “EN ESTE CASO LO QUE SE TIENE ES LO CONCERNIENTE AL PADRÓN ELECTORAL, PORQUE ESO NOS MARCA LA LEY, LA GENTE DEBE DE ESTAR INSCRITA EN EL PADRÓN ELECTORAL, NO NOS HABLA DEL LISTADO”. - - - -
- - - - ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EXPRESÓ: “YO LE COMENTO ESTO, PORQUE OBTIENEN EL LISTADO ES QUIEN TIENE EL DERECHO DE EMITIR SU VOTO Y AQUÍ OBTIENEN UNA SITUACIÓN DISTINTA, POR ESO QUISIERA DIFERENCIAR LO QUE ES EL PADRÓN ELECTORAL Y EL LISTADO NOMINAL, CONCLUYO MI INTERVENCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA, YO CREO QUE AQUÍ LA LIMITANTE QUE TUVIERON LOS CIUDADANOS QUE SE DIERON A LA TAREA, POR SEGUNDA OCASIÓN, DE CONFORMAR AL PARTIDO ES EL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE, HAY UNAS TAREAS PENDIENTES, PARA NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES, DE ADECUARLO A LA REFORMA FEDERAL, QUE HACE MÁS DE DOS AÑOS SE DIO Y QUE AHORITA HAY UNA TAREA PENDIENTE DE HACERSE, YA LO COMENTÁBAMOS Y LA MAESTRA QUE ESTÁ AQUÍ, DIPUTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TIENE AHÍ UN PENDIENTE Y SEGURAMENTE VA A LLEVAR ESE MENSAJE AL CONGRESO, AQUÍ COMO FACILITADOR Y VIGILANTE, SOBRE TODO, EN LOS ACONTECIMIENTOS QUE ES EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CREO YO Y PIENSO, PORQUE SOY PARTE DE ESTE CONSEJO QUE HA ACTUADO EN CONSECUENCIA, RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO Y EL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, EN CUANTO A LA CONFORMACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS, MUCHAS GRACIAS”. - - - -
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA PARTICIPAR Y DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. LIC. DANIEL FLORES SALGADO, QUIEN SEÑALÓ: “VOY A SER BREVE, CIÑÉNDOME ÚNICAMENTE A LO QUE MARCA LA LEY, PERO QUISIERA ANTES HACER UNA PREGUNTA, REFERENTE A LO QUE TOCÓ EL MAESTRO, EN EL DICTAMEN ESTAMOS ESCUCHANDO UNA SERIE DE SITUACIONES QUE NO ACREDITAN LA LEGALIDAD EN ESTE CASO DE LAS ASAMBLEAS, MÁS NO SÉ SI PORQUE ME LEVANTÉ A CONTESTAR UNA LLAMADA NO ESCUCHÉ, REFERENTE AL PADRÓN ELECTORAL, SI DE LA REVISIÓN QUE SE HIZO CUMPLEN CON EL 2% (DOS POR CIENTO) QUE MARCA LA LEY O NO LO CUMPLEN”. - - - -
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, DETALLÓ QUE “AHÍ SON DOS PUNTOS, UNO ES QUE EL REGISTRO NOS MANDA LA LISTA DE LAS CÉDULAS Y SE MANDA AL REGISTRO, PARA VER SI LA GENTE ESTÁ EN EL PADRÓN, ÉSE ES UN ANÁLISIS, EN EL ANÁLISIS DEL

0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) QUE MARCA LA LEY ES EN EL QUE NO CUMPLE, LA GENTE ESTÁ EN EL PADRÓN ELECTORAL, PERO EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE PRESENTAN LAS CÉDULAS CON LA LISTA DE ASISTENCIA, ÉSA ES LA CONDICIÓN QUE NO CUMPLEN”. -----
- - - - ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO AGREGÓ: “ESTO QUIERE DECIR QUE LAS OBSERVACIONES QUE EMITIÓ EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL REGISTRO FEDERAL ES, EN UN MOMENTO DADO, POSITIVO PARA ELLOS”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, EXPLICÓ: “SÍ, ELLOS NO NOS DAN OBSERVACIONES, SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES UN ANÁLISIS, SE LE PREGUNTA SI LA GENTE ESTÁ EN EL PADRÓN, TE CONTESTAN EN LOS ANÁLISIS SÍ O NO, CUÁNTOS FUERON DUPLICADOS, QUIÉNES ESTÁN EN OTRA ENTIDAD, HASTA AHÍ NADA MÁS”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO INSISTIÓ: “LO QUE PASA ES QUE LA LEY MARCA QUE DEBEN DE TENER UN MÍNIMO DE 2% (DOS POR CIENTO) DE AFILIADOS, YO RECUERDO QUE EN LA OCASIÓN ANTERIOR, UNA VEZ DEPURADAS LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NO ALCANZARON EL 2% (DOS POR CIENTO), MI PREGUNTA CONCRETA ES, ¿EN ESTA OCASIÓN LA ALCANZAN?”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, PRECISÓ: “AFIRMATIVO, SÍ LA ALCANZAN”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EXPUSO: “OKEY, CUANDO UN GRUPO DE CIUDADANOS SE QUIERE ASOCIAR PARA FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO, ES ALGO QUE SE DEBE DE RECONOCER, SOBRE TODO, COMO LO DIJO EL PROFESOR, CUANDO SE LES ES NEGADO POR PRIMERA VEZ E INSISTEN PARA PODER, EN UN MOMENTO DADO, ORGANIZARSE Y CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, ESTO FORTALECE EL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN QUE NOS MANDATA LA LEY Y TAMBIÉN FORTALECE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS, SIN EMBARGO, CIÑÉNDONOS A LO QUE MARCA ESTRICTAMENTE LA LEY, EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR TODOS AQUELLOS CIUDADANOS, SEAN DEL SEXO QUE SEAN, DE LA IDEOLOGÍA QUE SEAN, DE LA RELIGIÓN QUE SEAN, QUE QUIEREN EN UN MOMENTO DADO CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, DEBEN DE CEÑIRSE A LO QUE ESTIPULA LA LEY ESTATAL ELECTORAL, ES LA QUE NOS MANDATA PARA ESTE CASO, POR LO QUE YO ESTOY VIENDO DE LAS ANOTACIONES QUE YA HABÍA HECHO DEL ANÁLISIS Y QUE AHORITA TAN ACERTADAMENTE LO EXPRESA EL CONSEJERO LENIN, NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, NI EN LA ESTATAL, ENTONCES, YO CREO QUE EN ESTE SENTIDO, AUNQUE NOS DUELA TENEMOS QUE CEÑIRNOS A LO QUE

MARCA LA LEY Y PROCEDER EN CONSECUENCIA, ES TODO”. -----
----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL COMENTÓ QUE “RETOMANDO ALGUNAS EXPRESIONES MUY CONCRETAS, EN TÉRMINOS DE LA VOLUNTAD DE ASOCIARSE Y FORMAR PARTIDOS, LA VOLUNTAD COMO CONSEJERO Y PROTESTAMOS POR ESO, ES CUMPLIR LA LEY Y LA LEY ELECTORAL, EN ESE SENTIDO, SE APLICÓ, POR LO TANTO SEÑORA PRESIDENTA RATIFICO LO QUE SE HA EXPRESADO DEL DICTAMEN, EN TÉRMINOS DE LA COMISIÓN”. -----
----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL APUNTÓ: “DE IGUAL FORMA, QUISIERA TOMAR LA PALABRA YA POR ÚLTIMA VEZ, DECIR QUE NO ES UNA CANTALETA, NOSOTROS COMO COMISIÓN Y COMO INSTITUCIÓN NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA FORMACIÓN DE NUEVAS OPCIONES, COMO POR AHÍ LO LEÍ, NI DE PARTIDOS POLÍTICOS, NI DE ASOCIACIONES, SIMPLE Y SENCILLAMENTE DEBEMOS DE CEÑIRNOS A LO QUE SEÑALA LA LEY, YA HEMOS HECHO UN NUEVO ANÁLISIS Y QUEREMOS QUE, COMO TODO LO QUE SE HA HECHO EN ESTA INSTITUCIÓN, SE PROCEDA APEGADO A DERECHO, APEGADO A LA LEY, NO A LA MANERA DE PENSAR DE CADA QUIEN, SINO CADA QUIEN PENSANDO EN LA LEY ELECTORAL Y EN LA LEY DEL ESTADO, Y DE IGUAL FORMA RATIFICO EL DICTAMEN PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, NUEVAMENTE”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA PARTICIPAR; LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JOSÉ LUIS DE LA TORRE RAMÍREZ, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA SUMARME AL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO QUE HACE ESTE GRUPO DE CIUDADANOS, EN CONFORMAR UN NUEVO PARTIDO, ESO ES DE RECONOCERSE, PORQUE PRECISAMENTE UNA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y EN LA CULTURA CÍVICA, Y POLÍTICA DE LA POBLACIÓN, ES DE RECONOCERSE Y DE REFLEXIÓN PARA NOSOTROS, PORQUE QUIERE DECIR QUE HAY UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE NO ENCUENTRA UNA IDENTIFICACIÓN A LOS PARTIDOS YA EXISTENTES Y DECIDE FORMAR EL SUYO, Y ES DE RECONOCERSE, PORQUE SÍ ES UN ESFUERZO GRANDE EL HACER ESTAS ASAMBLEAS Y UNA INVERSIÓN DE SUS PROPIOS RECURSOS, PARA HACERLO Y DE LO QUE ENTIENDO, QUE ES LA SEGUNDA VEZ QUE LO INTENTAN, Y DE LO QUE HE ESCUCHADO AQUÍ YA LLEVAN AVANCES EN CUANTO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, AHORA

CUMPLIERON ALGUNOS QUE NO CUMPLIERON LA VEZ PASADA, Y SI ESTA VEZ NO SE PUEDE, PORQUE NO SE LLENAN LOS REQUISITOS, YO LOS CONMINO A QUE RECORRAN LAS VÍAS LEGALES Y LAS AGOTEN, PARA QUE SEA LA VÍA LEGAL LA QUE LOS PROTEJA SI CONSIDERAN QUE LO QUE SE RESUELVA AQUÍ VULNERA SUS GARANTÍAS, PUESTO QUE ESTÁN LAS INSTANCIAS ESTATALES Y LAS FEDERALES, PARA QUE HAGAN VALER SUS INCONFORMIDADES Y YA SERÁN LAS AUTORIDADES LAS QUE DEN LA ÚLTIMA PALABRA Y DE SER POSITIVA O NEGATIVA, NO CESEN EN SU INTENTO, PUEDE HABER UNA TERCERA VEZ Y A LO MEJOR ÉSA ES LA VENCIDA”. -----

----- CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN MENCIONÓ QUE “EVIDENTEMENTE, DESPUÉS DE ANALIZAR LO AQUÍ VERTIDO, QUE IGUALMENTE ME HUBIERA GUSTADO TENERLO CON UN POQUITO MÁS DE ANTICIPACIÓN, ENTIENDO QUE EL ESFUERZO ES MUY GRANDE, YA LLEVAN VARIOS MESES TRABAJANDO EN ESTO, PERO IGUALMENTE COINCIDO CON LO AQUÍ VERTIDO, BIENVENIDAS LAS NUEVAS MANIFESTACIONES POLÍTICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, PERO INDUDABLEMENTE TENDRÁN QUE PASAR POR LA LEY, IGUALMENTE EVITARÍA DAR CALIFICATIVOS DE MANERA PERSONAL, AQUÍ EL ASUNTO ES PURA Y ESTRICTAMENTE LEGAL, HAY UNA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO, ESTE INSTITUTO CONSIDERA QUE NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO HASTA AHORITA VERTIDO, NOSOTROS RESPETAMOS Y AVALAMOS EL TRABAJO DE ESTE INSTITUTO, Y NO SOLAMENTE EN ESTA OCASIÓN, NOSOTROS CONFIAMOS EN EL TRABAJO PROFESIONAL Y TIENEN TODO NUESTRO RESPALDO, IGUALMENTE CONMINAR A AGOTAR LAS VÍAS LEGALES A LOS QUE HOY ESTÁN CON ESTA SOLICITUD”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA PARTICIPAR SOBRE EL PARTICULAR Y DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, C. LIC. KARLA MENDOZA HIGUERA, QUIEN COMENTÓ: “YO NADA MÁS QUIERO EXHORTAR QUE LOS COMPAÑEROS QUE PRETENDIERON, POR SEGUNDA OCASIÓN, INTEGRARSE EN UN PARTIDO POLÍTICO, SEAN MUY PRECISOS EN SUBSANAR LOS ERRORES LEGALES, POR LOS CUALES INCURRIERON, YA QUE ÉSA ES LA VÍA O LA PUERTA QUE SE LES OTORGA, PARA NO COMETER EL ERROR NUEVAMENTE, SI EN SU CASO REQUIEREN DE LA DECISIÓN DE VOLVER A INTENTAR ESTAR INTEGRADOS EN UN PARTIDO POLÍTICO, QUE SI BIEN ES CIERTO POR DIVERSOS FACTORES, COMO DIJO EL LIC. ATILIO, HAY FACTORES, NO NOS CORRESPONDE APROPIARNOS DE ADJETIVOS CALIFICATIVOS QUE ESTÁN FUERA DE LA LEGALIDAD Y SUMARME, Y RECONOCER EL TRABAJO DEL INSTITUTO, DE LA

COMISIÓN, PORQUE INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FACTORES AJENOS O EXTERNOS, EXISTE LA LEGALIDAD DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL, HAY UN NÚMERO MUY PRECISOS DE CUÁNTOS SON LOS PARTICIPANTES QUE TIENEN QUE ESTAR EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y QUE EL CUERPO LEGAL DE ESTE AUTODENOMINADO PARTIDO PROGRESISTA SEPA PRECISAR LOS REQUISITOS, Y QUE SOBRE ESOS NÚMEROS INSISTAN EN RECONOCER LA LEGALIDAD DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, Y SI ELLOS PRETENDEN HACERLO, ASÍ LO HARÁN VALER SUS DERECHOS EN LAS OTRAS INSTANCIAS, PERO QUE TAMBIÉN TENGAN LA CERTEZA QUE EL INSTITUTO, EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, LE OTORGÓ LAS POSIBILIDADES PARA CORREGIR O SUBSANAR EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS, ES TODO". -----

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: "CREO YO QUE EN TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN EL ASUNTO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DISCUTIDO Y RESPALDADO POR QUIEN ME HA PRECEDIDO EN EL USO DE LA PALABRA, DE MANERA QUE TENDRÍAMOS POR PRESENTANDO EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE HA DETALLADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, QUE ES UN ÓRGANO TÉCNICO QUE ORIENTE UNA DETERMINACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE SE DICTAMINA, PARA EFECTOS DE PROCEDIMIENTO, PROCEDERÍAMOS A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, ENSEGUIDA, COMO ES LA ATRIBUCIÓN DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO, INSTRUIRÍAMOS ELEVAR A CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN EL MISMO, DEBIDAMENTE ENGROSADO, DÁNDOLE LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE UNA VEZ QUE ENGROSE, EN BASE AL DICTAMEN QUE HEMOS CONOCIDO, LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, PROCEDA EN SU CASO A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y DE ESTA MANERA ABRIR, TAL VEZ, OTRA VÍA JURÍDICA A LOS SOLICITANTES"; ACTO SEGUIDO INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL PROCEDIERA, PRIMERO, CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, ENSEGUIDA, CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO, EN BASE AL DICTAMEN QUE SE HA CONOCIDO Y POSTERIORMENTE EL ENGROSE DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 (TREINTA Y TRES) AL 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA SOLICITUD DEL "COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR", PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO

POLÍTICO ESTATAL, DEL DENOMINADO “PARTIDO PROGRESISTA”; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD; A CONTINUACIÓN INDICÓ: “UNA VEZ APROBADO ESTE DICTAMEN PROCEDERÍA A PROPONER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTEGRARÍAN LA RESOLUCIÓN QUE SE ENGROSARÍA, PARA EFECTOS DE ESTE DICTAMEN QUE SE HA ELEVADO A CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS, PARA QUE ESTE CONSEJO GENERAL CONOZCA Y DETERMINE DE MANERA DIRECTA LO SIGUIENTE, “POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS ARTÍCULOS 36 (TREINTA Y SEIS), FRACCIÓN IV (CUARTA), PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 40 (CUARENTA), 103 (CIENTO TRES), FRACCIÓN IV (CUARTA), EN RELACIÓN CON EL 33 (TREINTA Y TRES), 34 (TREINTA Y CUATRO), 35 (TREINTA Y CINCO), 36 (TREINTA Y SEIS), 37 (TREINTA Y SIETE), 38 (TREINTA Y OCHO) Y 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE RESUELVE: PRIMERO.- LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE); 33 (TREINTA Y TRES); 34 (TREINTA Y CUATRO), IN FINE; 37 (TREINTA Y SIETE), FRACCIÓN VII (SÉPTIMA); 38 (TREINTA Y OCHO), FRACCIÓN II (SEGUNDA), RESPECTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE MULEGÉ Y COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR Y FRACCIÓN III, RESPECTO DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA, TODOS LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SEGUNDO.- LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, INFRINGE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE); 35 (TREINTA Y CINCO), FRACCIÓN III (TERCERA) Y 41 (CUARENTA Y UNO), FRACCIÓN I (PRIMERA) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, PÁRRAFO PRIMERO; 21 (VEINTIUNO) Y 22 (VEINTIDÓS) DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; 15 (QUINCE), 16 (DIECISÉIS), 29 (VEINTINUEVE) Y 30 (TREINTA) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; 28 (VEINTIOCHO), FRACCIÓN II (SEGUNDA) Y 36 (TREINTA Y SEIS), FRACCIÓN I (PRIMERA) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 9 (NUEVE); 37 (TREINTA Y SIETE), FRACCIÓN II (SEGUNDA) Y 46 (CUARENTA Y SEIS), FRACCIONES I (PRIMERA) Y IV (CUARTA) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; TERCERO.- NO PROCEDE OTORGAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL A LA ORGANIZACIÓN AUTODENOMINADA “PARTIDO PROGRESISTA”, AL NO HABER CUMPLIDO A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LOS

CONSIDERANDOS SEXTO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; CUARTO. NOTIFÍQUESE EN SUS TÉRMINOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA INTERESADA, A TRAVÉS DEL “COMITÉ PRO-FORMACIÓN DEL “PARTIDO PROGRESISTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, INFORMÁNDOLE QUE PUEDE IMPUGNAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 40 (CUARENTA) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN, Y QUINTO. UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ORDÉNESE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “POR TÉRMINOS DE PROCEDIMIENTO Y COMO HEMOS DETERMINADO ELEVAR A CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN EL DICTAMEN, CON LA CONSABIDA MODIFICACIÓN, AL TENOR DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE HA DADO LECTURA EL SECRETARIO Y DEBIDAMENTE ENGROSADO, LE SOLICITO QUE TOMÉ LA VOTACIÓN DE ESTOS PUNTOS, PARA EFECTOS DE LEGALIZAR Y LEGITIMAR ESTA DECISIÓN”.

----- EL SECRETARIO GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON BASE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL BAJO LA DENOMINACIÓN “PARTIDO PROGRESISTA”, REALIZADA CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), POR EL “COMITÉ PRO FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 (TREINTA Y TRES) AL 39 (TREINTA Y NUEVE) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ “EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO, QUE PONE CONCLUSIÓN, EN PRIMERA INSTANCIA, A LA PETICIÓN QUE HEMOS ANALIZADO Y QUE HA FORMADO PARTE DEL PUNTO ÚNICO DE ESTE ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE ENGROSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA Y PROCEDA, EN SUS TÉRMINOS, A NOTIFICARLO A LA ORGANIZACIÓN QUE LO HA PETICIONADO”; A CONTINUACIÓN , Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DADA LA CALIDAD EXTRAORDINARIA DE ESTA REUNIÓN, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE

LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 19:43 (DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). CONSTE. -----